



# BOLETÍN OFICIAL ELECTRÓNICO



PROVINCIA DEL CHACO  
SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

SUBSECRETARIA DE LEGAL Y TECNICA  
Subsecretario: ESC. CRISTIAN W. ROLÓN MOTTER

DIRECCION BOLETIN OFICIAL  
Director: Dr. VICTOR HUGO MARTEL

Viernes 15 de Julio de 2022

**EDICION N° 10.831**

## LEGISLACION, NORMATIVA

### INSPECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

*Provincia Del Chaco*

**RESOLUCION N° 097/2022**

Resistencia, 21 de julio de 2022.

#### VISTO:

La ley de creación de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio Ley Nro.1903-C (Antes Ley N° 6723/10) y las demás disposiciones generales dictadas por el organismo en el marco de su competencia legal, el Código Civil y Comercial de la Nación (aprobado por ley N° 26.994); y

#### CONSIDERANDO:

Que la Ley mencionada en el visto, fijó el marco normativo de la Inspección General en materia de Registro Público y Sociedades Comerciales;

Que, en esta Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio (I.G.P.J. y R.P.C.), recurren las empresas de familia inscriptas buscando asesoramiento o realizando consultas específicas sobre cómo poder dar continuidad a la empresa de familia a futuras generaciones, sobre la profesionalización de sus miembros y como solucionar situaciones de conflicto cotidianas y que se generan en el seno de sus organizaciones;

Que, por ello creemos conveniente crear el proyecto de Incubadora de Protocolo Familiar con el objetivo de brindar asesoramiento, consultoría y apoyo a familias emprendedoras de la Provincia del Chaco que deseen fomentar la continuidad empresarial a través de las sucesivas generaciones;

Que, como organismo de registro y contralor de las empresas chaqueñas, consideramos que la implementación de la Incubadora de los Protocolos Familiares, permitirá complementar el estatuto/contrato social de las sociedades y/o empresas unipersonales inscriptas, permitiendo la sensibilización, capacitación y asistencia técnica para la elaboración de los Protocolos de Familia;

Que por Decreto Nro. 2962/19, que modifica la estructura organizativa de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio se crea el Departamento de Empresas de Familia, Matrículas, Comerciantes, Unión Transitorias de Empresas y Fideicomisos, cuyas acciones son entre otras, la de estimular una nueva práctica empresarial: la elaboración de los Protocolos de las Empresas de Familia, lo cual provocará la continuidad de la familia empresarial a través de las sucesivas generaciones;

Que la experiencia adquirida y la capacitación de los agentes públicos en la materia permitirá a esta Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio impulsar el desarrollo del proyecto de Incubadora del Protocolo Familiar de empresas/sociedades inscriptas.

Por ello:

#### **EL INSPECTOR GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS Y REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO DISPONE:**

**Artículo 1°:** Habilitar en dependencias de esta I.G.P.J. y R.P.C., el proyecto de Incubadora de Protocolos Familiares.

**Artículo 2°:** Las/los miembros de las empresas de familia con sede social en la Provincia del Chaco, podrán presentarse en forma individual o grupal accediendo a <http://gobiernodigital.chaco.gob.ar>, en la aplicación de esta I.G.P.J. y R.P.C. eligiendo la opción "Incubadora de Protocolo Familiar", completando los datos requeridos.

**Artículo 2°:** De la inscripción se seleccionará las empresas de familia convocándolas a talleres de capacitación y consultoría

personalizada con profesionales capacitados para la elaboración del Protocolo de Familia.

**Artículo 3°:** A partir de esta etapa se organizarán con las entrevistas individuales o grupales, en función de la especificidad de la cada empresa/sociedad.

**Artículo 4°:** Posteriormente, se guiará en las etapas de preparación del Protocolo. El proceso se concreta con la elaboración de todo o partes del Protocolo de Familia.

**Artículo 5°:** La I.G.P.J. y R.P.C. se compromete a preservar el carácter confidencial de la información de los protocolos de familia elaborados. Se entiende que el compromiso asumido no alcanza a la información contenida en los estatutos/contratos sociales que ya se encuentren inscriptos y que son de dominio público al momento de presentación del protocolo.

**Artículo 6°:** La participación a la convocatoria no implica la inscripción del Protocolo en este Registro Público, sino que importa una necesidad de trabajar sobre dos sistemas de relaciones en simultaneo: el familiar y el empresario basados en lógicas diferentes, regulando aspectos típicos que se caracterizan por los vínculos de familia en la empresa.

**Artículo 7°:** Registrar la presente disposición. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia del Chaco. Notificar a las distintas dependencias de esta inspección. Cumplido. Archivar.

**C.P. Ana Melisa Vañek Aguirre**

*A/C Dcción. Reg. Púb. de Comercio*

s/c

E:15/07/2022

>\*<

**MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN, ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA**  
ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PROVINCIAL (A.T.P)  
*Provincia del Chaco*

**RESOLUCION GENERAL N° 2131**

Resistencia, 12 de julio de 2022

**VISTO:**

La Ley Nacional N° 27.676, el Código Tributario Provincial Ley N° 83-F, texto actualizado, la Ley Provincial N° 3385-A, promulgada por Decreto N° 1121/2021, la Resolución General Conjunta celebrada entre la Administración Federal de Ingresos Públicos y la Administración Tributaria Provincial N° 5209 (AFIP), las Resoluciones Generales N° 2127, N° 2128 y N° 2129 de esta Administración Tributaria Provincial y las Resoluciones Generales N° 4309 y N° 5226 de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Resolución General N° 2129, se establece que los pequeños contribuyentes locales, encuadrados en el Régimen Simplificado Provincial del Impuesto sobre los Ingresos Brutos y Adicional Ley N° 666-K, cumplirán la obligación de pago mensual, según la normativa prevista por la Administración Federal de Ingresos Públicos, Resolución General N° 4.309;

Que por la Resolución General N° 5226, la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), decide prorrogar la obligación de pago mensual de los pequeños contribuyentes adheridos al Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (RS) correspondiente al período devengado julio de 2022, para garantizar que los contribuyentes monotributistas accedan a los beneficios de la Ley N° 27.676 de Alivio Fiscal para Pequeños Contribuyentes y Autónomos, el cual se podrá efectuar hasta el 27 de julio de 2022;

Que, por lo expuesto en párrafos anteriores, esta Administración Tributaria considera necesario modificar la Resolución General N° 2129 y adaptarla a la nueva normativa emanada de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP);

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el Código Tributario Provincial Ley N° 83-F, texto actualizado, la Ley Orgánica N° 55-F, texto actualizado;

Por ello:

**LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE LA PROVINCIA DEL CHACO**  
**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°:** MODIFICAR parcialmente el ARTICULO 1° de la Resolución General N° 2129, estableciendo que los contribuyentes encuadrados en el Régimen Simplificado Provincial del impuesto sobre los Ingresos Brutos y Adicional Ley N° 666K, podrán realizar el pago de la posición mensual correspondiente al mes de julio de 2022 hasta el día 27 de julio de 2022, de conformidad a lo previsto en la Resolución General N° 5226/2022 de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP).

**ARTÍCULO 2°:** TOME razón Despacho, REGÍSTRESE. Notifíquese, a las distintas dependencias de esta Administración. Cumplido, ARCHÍVESE.

**ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL.**

**C.P. Jorge Danilo Gualtieri**

*Administrador General*

s/c

E:15/07/2022

>\*<

**TRIBUNAL DE CUENTAS**  
*Provincia Del Chaco*

**RESOLUCIÓN SALA II N° 15/22 — EXPTE. N° 402211119-30907-E**

Aplica a la Sra. Presidente del Directorio de la Caja Municipal de General San Martín, Dra. Natalia Samira Ravarotto, una multa de Pesos Veinte mil (\$20.000); de acuerdo a lo establecido en el art. 6°, Ap. 5), inc. a), subinc. 2) de la Ley N° 831 A (antes Ley 4159), por o haber dado cumplimiento a los emplazamientos efectuados por Oficio N° 1368/21. Emplaza a la misma Funcionaria de la Caja, para que en el término de cinco(05) días proceda a efectuar la presentación de la documentación requerida por Oficio N° 1368/21. Intima a la responsable al pago de la multa aplicada en el plazo establecido por el art. 84° de la Ley N° 831 A (antes Ley 4159), vencido el mismo, quedará constituido en mora. Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el art. 86° de la Ley N° 831 A (antes Ley 4159), para promover la acción ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento artículo 3°) de la presente.

**RESOLUCIÓN SALA II N° 10/22 — EXPTE. N° 402241120-31363-E**

Aplica al Sr. Intendente Municipal de Puerto Bermejo, Isaac Alberto Velozo, una multa de Veinte mil (\$20.000); de acuerdo a lo establecido en el artículo 6°, apartado 5), inciso a), subinciso 1) de la Ley N° 831 - A (antes Ley N° 4159), por no haber dado cumplimiento a los emplazamientos efectuados por Requerimientos N° 427 y 428 de fecha 26-11-21, obrantes a fs. 24/25 y Reiteratorios de los mismos N° 164 y 165 de fecha 03-03-22; obrantes a fs. 46/47.' Intima al responsable al pago de la multa aplicada en el plazo establecido por el art. 84° de la Ley N° 831 - A (antes Ley N° 4159). Vencido el mismo, quedará constituido en mora.

Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el Art. 86° de la Ley N° 831 - A (antes Ley N° 4159), para promover la acción ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento al artículo 2°) de la presente.

**RESOLUCIÓN N° 8/22 - ACUERDO SALA II - EXPTE. N° 402211119-30956-E**

Aprueba, con observaciones, la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Los Frentones Ejercicio 2020. Tiene presente la vigencia del art. 56 inc c) de la Ley N° 831 - A (Antes Ley N° 4159), que establece que los cuentadantes pueden ser sometidos a Juicio Administrativo de Responsabilidad aún después de aprobadas o desaprobadas las rendiciones de cuentas y por las materias en ellas comprendidas, cuando dentro de los tres (3) años de juzgadas, surja un daño imputable a culpa o negligencia del responsable, en controles posteriores. Inicia Juicio de Cuentas a la Sra. Anahí Judith Gómez y a la Sra. Ana María Liba, a quienes se les formula observación con alcance de Cargo en forma solidaria por la suma de Ocho millones seiscientos treinta mil ochocientos treinta y cuatro pesos con 15/100 (\$8.630.834,15); de acuerdo a lo señalado en el Considerando 5°), punto A) ítems 1), punto B) y Reparación de conformidad a lo indicado en el punto C) ítem 1) del mismo Considerando. Por Secretaría se procede a la apertura del Expediente en el que se tramitará el Juicio de Cuentas, a los responsables citados en el artículo 3°), notificándose de la presente y corriéndose traslado de fs. 69 y vta. correspondiente al informe N° 02/2022, emplazándolos por el término de treinta (30) días, plazo máximo establecido por el art. 46° de la Ley N° 831 — A (antes Ley 4159) a contestar por escrito las observaciones formuladas, bajo apercibimiento de dar por decaído el derecho a ofrecer descargos y/o pruebas, haciéndoles conocer la constitución de la Sala que habrá de entender en la causa.

**RESOLUCIÓN N° 136/21 - ACUERDO SALA II EXPTE. N° 402211119-30935**

Aprueba, sin observaciones, la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Lapachito -Ejercicio 2020. Tiene presente la vigencia del art. 56 inc c) de la Ley N° 831 - A (Antes Ley N° 4159), que establece que los cuentadantes pueden ser sometidos a Juicio Administrativo de Responsabilidad aún después de aprobadas o desaprobadas las rendiciones de cuentas y por las materias en ellas comprendidas, cuando dentro de los tres (3) años de juzgadas, surja un daño imputable a culpa o negligencia del responsable, en controles posteriores. Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45°, inc. a) de la Ley N° 831 - A (antes Ley N° 4159), (Orgánica del Tribunal de Cuentas). Devuelve a la Municipalidad de Lapachito, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

**RESOLUCIÓN N° 74/21 - ACUERDO SALA II EXPTE. N° 402031218-30010**

Aprueba, con observaciones, la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Charata Ejercicio 2019. Tiene presente la vigencia del art. 56 inc c) de la Ley N° 831 - A (Antes Ley N° 4159), que establece que los cuentadantes pueden ser sometidos a Juicio Administrativo de Responsabilidad aún después de aprobadas o desaprobadas las rendiciones de cuentas y por las materias en ellas comprendidas, cuando dentro de los tres (3) años de juzgadas, surja un daño imputable a culpa o negligencia del responsable, en controles posteriores. Inicia Juicio de Cuentas a la Sra. María Luisa Chomiak, a la Cra. Marina Natalia Barranco, al Sr. Marcelo Javier Barrientos y al Sr. Carlos Rubén Urich; a quienes se les formula observación con alcance de Cargo en forma solidaria. Por Secretaría se procede a la apertura del Expediente en el que se tramitará el Juicio de Cuentas, a los responsables citados en los artículos 3°), notificándose de la presente y corriéndose traslado de fs. 75 y vta, correspondiente al Informe, emplazándolos por el término de treinta (30) días, plazo máximo establecido por el art. 46° de la Ley N° 831 — A (antes Ley 4159) a contestar por escrito las observaciones formuladas, bajo apercibimiento de dar por decaído el derecho a ofrecer descargos y/o pruebas, haciéndoles conocer la constitución de la Sala que habrá de entender en la causa.

**RESOLUCIÓN N° 4/21 - ACUERDO SALA II N° 402031218-30062-E**

Aprueba, sin observaciones, la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Quitilipi - Ejercicio 2019. Tiene presente la vigencia del art. 56 inc e) de la Ley N° 831 - A (Antes Ley N° 4159), que establece que los cuentadantes pueden ser sometidos a Juicio Administrativo de Responsabilidad aún después de aprobadas o desaprobadas las rendiciones de cuentas y por las materias en ellas comprendidas, cuando dentro de los tres (3) años de juzgadas, surja un daño imputable a culpa o negligencia del responsable, en controles posteriores. Deriva al área de Juicio Administrativo de Responsabilidad la suma de \$608.181,11 (Seiscientos ocho mil ciento ochenta y un pesos con 11/100) correspondiente retenciones del Fondo de Participación en concepto de Juicios.

**RESOLUCIÓN N° 26/21 - ACUERDO SALA II N° 402031218-30052-E**

Aprueba, sin observaciones, la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Las Garcitas -Ejercicio 2019. Tiene presente la vigencia

del art. 56 inc c) de la Ley N° 831 - A (Antes Ley N° 4159), que establece que los cuentadantes pueden ser sometidos a Juicio Administrativo de Responsabilidad aún después de aprobadas o desaprobadas las rendiciones de cuentas y por las materias en ellas comprendidas, cuando dentro de los tres (3) años de juzgadas, surja un daño imputable a culpa o negligencia del responsable, en controles posteriores. Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45°, inc. a) de la Ley N° 831- A (antes Ley N° 4159), (Orgánica del Tribunal de Cuentas). Devuelve a la Municipalidad de Las Garcitas, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

**RESOLUCIÓN N° 25/21 - ACUERDO SALA II N° 402031218-30051-E**

Aprueba, sin observaciones, la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Las Breñas - Ejercicio 2019. Tiene presente la vigencia del art. 56 inc c) de la Ley N° 831 - A (Antes Ley N° 4159), que establece que los cuentadantes pueden ser sometidos a Juicio Administrativo de Responsabilidad aún después de aprobadas o desaprobadas las rendiciones de cuentas y por las materias en ellas comprendidas, cuando dentro de los tres (3) años de juzgadas, surja un daño imputable a culpa o negligencia del responsable, en controles posteriores. Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45°, inc. a) de la Ley N° 831- A (antes Ley N° 4159), (Orgánica del Tribunal de Cuentas). Devuelve a la Municipalidad de Las Breñas, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

**RESOLUCIÓN N° 24/21 - ACUERDO SALA II EXPTE. N° 402031218-30033**

Aprueba, sin observaciones, la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de General José de San Martín - Ejercicio 2019. Tiene presente la vigencia del art. 56 inc c) de la Ley N° 831 - A (Antes Ley N° 4159), que establece que los cuentadantes pueden ser sometidos a Juicio Administrativo de Responsabilidad aún después de aprobadas o desaprobadas las rendiciones de cuentas y por las materias en ellas comprendidas, cuando dentro de los tres (3) años de juzgadas, surja un daño imputable a culpa o negligencia del responsable, en controles posteriores. Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45°, inc. a) de la Ley N° 831-A (antes Ley N° 4159), (Orgánica del Tribunal de Cuentas). Devuelve a la Municipalidad de General José de San Martín, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

**RESOLUCIÓN N° 22/21 - ACUERDO SALA II EXPTE. N° 402031218-30026**

Aprueba, sin observaciones, la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Santa Sylvina -Ejercicio 2019. Tiene presente la vigencia del art. 56 inc c) de la Ley N° 831 - A (Antes Ley N° 4159), que establece que los cuentadantes pueden ser sometidos a Juicio Administrativo de Responsabilidad aún después de aprobadas o desaprobadas las rendiciones de cuentas y por las materias en ellas comprendidas, cuando dentro de los tres (3) años de juzgadas, surja un daño imputable a culpa o negligencia del responsable, en controles posteriores. Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45°, inc. a) de la Ley N° 831- A (antes Ley N° 4159), (Orgánica del Tribunal de Cuentas). Devuelve a la Municipalidad de Santa Sylvina, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

**RESOLUCIÓN N° 2/21 - ACUERDO SALA II EXPTE. N° 402031218-30019**

Aprueba, sin observaciones, la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de La Leonesa - Ejercicio 2019. Tiene presente la vigencia del art. 56 inc c) de la Ley N° 831 - A (Antes Ley N° 4159), que establece que los cuentadantes pueden ser sometidos a Juicio Administrativo de Responsabilidad aún después de aprobadas o desaprobadas las rendiciones de cuentas y por las materias en ellas comprendidas, cuando dentro de los tres (3) años de juzgadas, surja un daño imputable a culpa o negligencia del responsable, en controles posteriores. Disponer el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45°, inc. a) de la Ley N° 831- A (antes Ley N° 4159), (Orgánica del Tribunal de Cuentas). Devuelve a la Municipalidad de La Leonesa, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

**RESOLUCIÓN N° 187/21 - ACUERDO SALA I - EXPTE. N° 401.010219-30177-E**

Aprueba el Informe N° 51/2021 (fs. 159/162) elaborado por la Fiscal Subrogante Cra. Cecilia Álvarez y la Rendición de Cuentas conformada por los Estados Contables de "ECOM CHACO S.A. - s/Rendiciones de Cuentas - Ejercicio 2019", de conformidad a lo consignado en los Resultandos IV, V, VI y VII, excluyendo de su examen el monto de Pesos Un millón seiscientos mil (\$ 1.600.000,00) que se deriva al Área del Juicio Administrativo de Responsabilidad, de conformidad a lo consignado en el Considerando 2°). Deriva al Área del Juicio Administrativo de Responsabilidad para su dilucidación respecto de la suma de pesos un millón seiscientos mil (\$1.600.000,00), para ser tramitados en Expte. 40331896-E, caratulado: "ECOM CHACO S.A. - S/DERIVACION AL JAR POR INFORME N° 63/2019", de conformidad a lo señalado en el Considerando 2°). Remite fotocopia autenticada del Informe de la Fiscal N° 50/2021, obrante a fs.153/158, para su conocimiento, conforme a lo previsto en el Art. 6°) ap. 7° pto. h) de la Ley N° 831-A, a los Sres.: Dr. Hugo Sager -Presidente de la Cámara de Diputados; Cr. Gustavo José Moschen - Presidente de Fiduciaria del Norte S.A.; Lic. Santiago Agustín Pérez Pons - Ministro de Planificación, Economía e Infraestructura; Lic. Ana Clara Buttice - Ex Presidente de ECOM S.A. e Ing. Adolfo Leandro Flaschka- Ex Presidente de ECOM S.A.

**RESOLUCIÓN N° 175/21 - ACUERDO SALA I - EXPTE. N° 401100220-31137-E**

Aprueba el Informe N° 21/2021 de la Fiscal Cra. Liliana Mabel Soto, obrante a fs. 56/58 y vta., y aprobar la Rendición de Cuentas conformada por los Estados Contables del "FONDO FIDUCLARIO DESARROLLO ALGODONERO - S/RENDICIONES DE CUENTAS, EJERCICIO 2019". Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 45 inc. a) de la Ley N° 831-A.

**RESOLUCIÓN N° 106/21 - ACUERDO SALA I - EXPTE. N° 401110214-26.354-E**

ADMITE el Recurso de Revocatoria interpuesto por la Lic. Eliana Iris Oviedo contra la Resolución N° 43 de la Sala N° I, Cpde. Acuerdo Sala I N° 9 - Pto. 1° de fecha 06/05/21 y en consecuencia levantar la sanción de aplicación de multa que prevé el art. 6°

Apartado 5° - inc. A) Pto. 1) de la Ley 831-A por los fundamentos expuestos en los Considerandos. REQUIERE a través de la Fiscalía actuante a los responsables de liquidar el Ente "Fiesta Nacional del Algodón" los elementos solicitados en Acta N° 4/2020 fs. 340 y Requerimiento 1/2021 (fs. 344).

**RESOLUCIÓN N° 47/21 — ACUERDO SALA I — EXPTE. 403120615-27332-E**

Ordenar el archivo de las presentes actuaciones por Inexistencia de responsabilidad, por aplicación de lo normado en el Art. 60- inc. b)- Ley N° 831-A y, conforme los argumentos vertidos en los considerandos.

**RESOLUCIÓN N° 46/21- ACUERDO SALA I - EXPTE. N° 401061119-30777-E**

Aprueba el Informe N° 21/2021 (fs. 61/62 vta.) elaborado por la Cra. Rosana Gómez y la Rendición de Cuentas del "FIDEICOMISO DE INTEGRACION ESTRATEGICA DE LA CADENA CARNICA - s/Rendiciones de Cuentas - Ejercicio 2018". Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 45 inc. a) de la Ley N° 831-A.

**RESOLUCIÓN N° 44/21- ACUERDO SALA I - EXPTE. N° 401061119-30776-E**

Aprueba el Informe N° 26/2021 (fs. 71/72 vta.) elaborado por la Cra. Graciela Caballero y la Rendición de Cuentas del "FIDEICOMISO DE GESTIÓN CULTURAL - s/Rendiciones de Cuentas — Ejercicio 2018". Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 45 inc. a) de la Ley N° 831-A.

**RESOLUCIÓN N° 32/21 — ACUERDO SALA I — EXPTE. 403160415-27238-E**

Ordena el archivo de las presentes actuaciones por inexistencia de Responsabilidad Administrativa, conforme los argumentos vertidos en los considerandos.

**RESOLUCIÓN N° 28/21— ACUERDO SALA I —EXPTE. 401291019-30750-E**

Aprueba el Informe N° 10/2021 (fs. 63/65) elaborado por la Cra. Carmen Graciela Castillo y la Rendición de Cuentas del "FIDEICOMISO DE PAVIMENTACIÓN - s/Rendiciones de Cuentas - Ejercicio 2018". Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 45 inc., a) de la Ley N° 831-A.

**RESOLUCIÓN N° 18/21 - ACUERDO SALA I - EXPTE. N° 401040219-30214-E**

Aprueba, con observaciones, la Rendición de Cuentas de "Farmacia, Óptica Social y Baile de Prótesis - Ejercicio 2019". Inicia Juicio de Cuentas al Dr. José Adán Molfino (D.N.I. N° 25.534.302), Director de Servicios Directos por las Observaciones formuladas con alcance de CARGO por la suma de: pesos dos millones cincuenta y siete mil cinco con cuarenta y nueve centavos (\$ 2.057.005,49 y de REPARO y aplicación de multa conforme a lo determinado en el Considerando 4°) apartados A y B) respectivamente. Por Secretaría, se procede a la apertura del expediente en el que se tramitará el Juicio de Cuentas al Dr. José Adán Molfino (D.N.I. N° 25.534.302), corriéndose traslado del Informe Fiscal (fs. 369/391 vta.), emplazándolo por el término de treinta (30) días, plazo máximo permitido por el Art. 46 de la Ley N° 831 — A, a contestar por escrito las observaciones formuladas, bajo apercibimiento de dar por decaído el derecho a ofrecer descargos y/o pruebas y haciéndole conocer la constitución de la Sala que entenderá en la causa.

**RESOLUCIÓN N° 18/21 - ACUERDO PLENARIO - EXPTE. N° 401290517-28827-E**

No Hace lugar al Recurso de Revisión interpuesto y confirmar la Resolución T.C. Sala I N° 49/18 (fs. 146/154) en todos sus términos. Hace saber a los responsables que el monto de la condena deberá hacerse efectivo en este Tribunal de Cuentas, en el plazo previsto por el Art. 84° de la Ley N° 831-A, bajo apercibimiento de su ejecución judicial por conducto de la Fiscalía de Estado, para lo cual se le dará oportuna intervención conforme al Art. 86° del mismo cuerpo legal. Tiene presente la reserva de derechos efectuada por la Sra. Mabel Susana Lanzoni (D.N.I. N° 14.227.379) y el Cr. Aníbal Augusto Acosta (D.N.I. N° 24.297.397), según lo invocado en el Punto 3 del Petitorio del escrito recursivo (fs. 162).

**Dr. Damián Servera Serra**

*Secretario*

s/c

**E:11/07 V:15/07/2022**

## JUDICIALES

**EDICTO:** La Dra. SILVIA CLAUDIA ZALAZAR, Jueza a cargo del JUZGADO DE PAZ N° 2 de la ciudad de Resistencia, Secretaria, sito en Brown N° 249 2° Piso, ciudad, CITA por UN (1) DIA y EMPLAZA por UN (1) MES, a contar desde la última publicación, a herederos y acreedores de los bienes dejados por los causante RAFAEL DESIDERIO FALCON, MI N° 5.641.407, y de ISABEL HAYDEE SADO, MI N° 1.913.273, para que comparezcan y lo acrediten, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados "FALCON, RAFAEL DESIDERIO Y SADO, ISABEL HAYDEE SI SUCESION AB INTTESTATO", Expte. N°16442 /22. Resistencia, 28 de junio de 2022.

**Marta L. I. Sena**

*Secretaria*

**R.N°: 193.423**

**E:15/07/2022**

—>\*<—

**EDICTO:** El Juzgado de Procesos Ejecutivos, Concursos y Quiebras de Sáenz Peña, Chaco, a cargo del Dr. Marcelo Dario GAUNA, hace saber por dos días que el martillero Público JAVIER JOVANOVIH, mat. 444, CUIT 20-21849431-6, rematará el 18/08/22 a las 18,00 hs. en Superiora Palmira 653 de esta ciudad el automotor marca: RENAULT, modelo: DUSTER 1.6, motor K4M2842Q012703, chasis: 93YHSRA95GJ880497, año 2015, Dominio PCL-402, en regular estado de conservación conforme

surge del acta de Secuestro agregada a la causa, CONDICIONES: sin base - contado - mejor postor - comisión 8% a cargo del comprador, el automotor adeuda en concepto de patente al Municipio local la suma de \$ 33.199,96 al 30/06/22, las mismas serán a cargo del comprador, como la transferencia respectiva. Remate ordenado en autos: "**LEGUIZA MAIRA D. C/ NUÑEZ ERNESTO O. S/ EJECUTIVO**" EXP - N° 422/21, Informes Martillero actuante calle Sup. Palmira (17) 653, Cel. 364-44690 email javier100471@yahoo.com.ar, El automotor será exhibido y puesto en marcha dos horas antes de la fecha de Subasta. S. Peña. Secretaria, 9 de julio del 2022.

**Maria Sandra Varela**  
*Secretaria*

R.N°: 193.445

E:15/07 18/07/2022

>\*<

**EDICTO:** EL DR. DANIEL FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado efectivo **MARCELO BRUNO VERON**, (a) "Chelo", argentino, DNI N° 29.797.513, concubinado con Severina Grilo, con instrucción primaria completa, jornalero, nacido el 15 de septiembre de 1982 en Colonia Aborigen, hijo de Natividad de Jesús Verón (v) y de Paula Benega (f), domiciliado en Lote N° 17 de La Matanza-Quitilipi-, en los autos caratulados "**VERON, MARCELO HUGO S/ EJECUCIÓN DE PENA – EFECTIVA PRESO**", Expte. N° 4948/2022-2, se ejecuta la Sentencia N° 90 del 25/11/2021, dictada por CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "I) DECLARANDO a MARCELO BRUNO VERÓN, de circunstancias personales ya consignadas, autor penalmente responsable del delito de HOMICIDIO SIMPLE (Artículo 79 del Código Penal) y en consecuencia CONDENANDO a la pena de OCHO (08) AÑOS DE PRISION, inhabilitación absoluta por igual término y demás accesorias legales del art. 12 del C. Penal, con costas y costos del proceso (artículo 29 inc. 3° del Código Penal y artículo 529 y 530 del Código Procesal Penal del Chaco); exceptuándolo del pago de la Tasa de Justicia, de conformidad a lo establecido por el artículo 27, inc. d) de la ley 840-F y sus modificatorias, debiendo abonar la suma de PESOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS (\$ 99.900.-) que se presupuestan para cubrir los costos del estudio de ADN llevado a cabo en los presentes, conforme lo dispuesto en orden Sigi N° 9, intimándose al pago dentro del quinto día de quedar firme la presente en el Departamento de Control Financiero o por medio de depósito en la cuenta corriente N° 10761/01 suc. Resistencia del Nuevo Banco del Chaco, enviando ticket original o copia certificada al Departamento de Control Financiero Dirección General de Administración del Superior Tribunal de Justicia." Fdo.: DR. NELSON A. PELLIZA REDONDO -JUEZ- DRA. ROCIO RODRIGUEZ MENDOZA -SECRETARIA-. Pcia. Roque Sáenz Peña, 11 de Julio de 2022.

**Dra. María Magdalena Maza Lederhos**  
*Secretaria*

s/c

E:15/07 V:25/07/2022

>\*<

**EDICTO:** EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **WALTER HORACIO (A) ABUELO PEQUE TONI NAVARRO**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 33015962, nacido en RESISTENCIA, el día: 28/06/1987, de 29 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: CHANGARIN, con domicilio en: PLANTA URBANA 0 B° OBRERO, LOTE 22 PUERTO VILELAS, hijo de NAVARRO, OSCAR HORACIO y GAUNA, ISABEL, Prontuario Prov. 40541 CF, Prontuario Nac. S/D, en los autos caratulados "**NAVARRO WALTER HORACIO (A) ABUELO PEQUE TONI S/ EJECUCION DE PENA - CONDICIONAL**", se ha dictado la Resolución N°179, que su parte pertinente seguidamente se transcribe: "RESOLUCIÓN N°179. Resistencia, 12 de Julio del 2022.-AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ...RESUELVO: ...I) DECLARAR REBELDE a WALTER HORACIO (A) ABUELO PEQUE TONI NAVARRO, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 33015962, nacido en RESISTENCIA, el día: 28/06/1987, de 29 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: CHANGARIN, con domicilio en: PLANTA URBANA 0 B° OBRERO, LOTE 22 PUERTO VILELAS, hijo de NAVARRO, OSCAR HORACIO y GAUNA, ISABEL, Prontuario Prov. 40541 CF, Prontuario Nac. S/D, de filiación referida supra y ORDENAR su inmediata detención, quién capturado deberá ser puesto a disposición de éste Tribunal, en la presente Causa, de conformidad a lo dispuesto por los arts. 91 y ccdtes. del C.P.P.CH.; DISPONIENDOSE en caso de no ser habido, se inserte en la Orden del Día Policial la captura del mismo. Oficiándose a tal fin.- II) SOLICITAR la remisión de un ejemplar de la Orden del Día Policial donde se inserta la Captura del condenado.- III) NOTIFICAR al rebelde de conformidad al art. 178 del C.P.P. y oportunamente, RESERVAR la presente causa en Secretaría del Juzgado hasta que el causante se presente o sea habido.- IV) NOTIFIQUESE, regístrese, protocolícese, librense recaudos.- Fdo.: Dr. Jorge Raul Lataza Gandini. Juez. Dr. Luis Pedro Cabrera o Dr. Gabriel Lubary. Secretario. Juzgado de Ejecución Penal N° 1.-" Fdo: DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI. JUEZ. DRA. MÓNICA LILIÁN PEGORARO. SECRETARIO. JUZGADO DE EJECUCIÓN PENAL N° 1.-" Resistencia, 12 de Julio del 2022.-

**Dra. Mónica Lilián Pegoraro**  
*Secretaria*

s/c

E:15/07 V:25/07/2022

>\*<

**EDICTO:** EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado con sentencia firme **DEMETRIO**

**ALFREDO GALVAN** (a) Camerún (DNI: 22.097.193, argentino, soltero, jornalero, ddo. en calle Maipú s/n del B° Chino de Campo Largo, hijo de Carlos Enrique Galván (F) y de Nilda Ramona Gómez, nacido en Corzuela, el 10/07/1971) en los autos caratulados "**GALVAN DEMETRIO ALFREDO S/EJECUCIÓN DE PENA EFECTIVA - CON PRESO**", Exp. N° 60/22-1, se ejecuta la Sentencia N° 23 del 5/04/2021 dictada por CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... 1) DECLARANDO a ALFREDO DEMETRIO GALVAN, de circunstancias personales ya consignadas en estos actuados, autor penalmente responsable del delito de "ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO POR LA RELACION DE PARENTESCO" -Art. 119 1° Párrafo en función del 3° y 4° inc. b) todos del CODIGO PENAL-, y en consecuencia CONDENANDOLO la pena de DIEZ (10) AÑOS DE PRISION de cumplimiento efectivo en establecimiento carcelario, inhabilitación absoluta por igual tiempo de la condena y demás accesorias del art. 12 del CP, con costas (artículo 29 inc. 3 del Código Penal y artículo 529 y cdtes. del Código Procesal Penal del Chaco -Ley 965-N-). 2)... Fdo.: Dr. Nelson A. Pelliza Redondo -Juez, Dra. Rocio Rodriguez Mendoza -Sec". Pcia. Roque Sáenz Peña, 12 de Julio de 2022.-

**Dra. María Magdalena Maza Lederhos**  
Secretaria

s/c

E:15/07 V:25/07/2022

&gt;\*&lt;

**EDICTO:** LA SRA. JUEZA DE EJECUCION PENAL N°2 DRA. LIGIA ALEJANDRA DUCA, HACE SABER QUE RESPECTO DE **MATIAS MAXIMILIANO GIMENEZ**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 42066187, nacido en RESISTENCIA, el día: 05/10/1997, de estado civil: Soltero, de ocupación: JORNALERO, con domicilio en: MZ 15 05, CS 3, CALLE 15, VILLA RIO NEGRO RESISTENCIA, hijo de GIMENEZ, RUBEN SILVANO y QUIROGA, PABLA ELIZABETH, Prontuario Prov. 58049-CF, Prontuario Nac. S/D, en los autos "**GIMENEZ MATIAS MAXIMILIANO S/ EJECUCION DE PENA - UNIFICACION DE PENA EFECTIVA CON PRISION DOMICILIARIA**", Expte. N°22317/2022-1, se ejecuta la Sentencia N°174 del 28/06/2022 dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL en la causa principal N° 10305/2020-1 caratulada: "GIMENEZ, MATÍAS MAXIMILIANO S/ROBO CON ARMA DE FUEGO DE IDONEIDAD NO ACREDITADA EN CONCURSO REAL CON PRIVACIÓN ILEGÍTIMA DE LA LIBERTAD" y sus agregadas por cuerda N° 23424/2020-1: "GIMENEZ, MATÍAS MAXIMILIANO S/ EVASIÓN EN GRADO DE TENTATIVA; RESISTENCIA Y ATENTADO CONTRA LA AUTORIDAD Y LESIONES"; N° 41552/2018-1: "GUTIERREZ, GUSTAVO; GIMENEZ, MATÍAS MAXIMILIANO S/ENCUBRIMIENTO" y N° 13634/2016-1: "GIMENEZ, MATÍAS MAXIMILIANO S/ROBO", Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- CONDENANDO a MATÍAS MAXIMILIANO GIMENEZ, ya filiado en autos, a la PENA de TRES (3) AÑOS DE PRISIÓN DE EJECUCIÓN EFECTIVA, por encontrarlo autor penalmente responsable (art. 45 del C.P.) de los delitos de PRIVACIÓN ILEGÍTIMA DE LA LIBERTAD AGRAVADA EN CONCURSO REAL CON ROBO CON ARMAS CUYA APTITUD PARA EL DISPARO NO PUEDE TENERSE DE NINGUN MODO POR ACREDITADA, EVASIÓN EN GRADO DE TENTATIVA, ATENTADO AGRAVADO POR HABER PUESTO MANOS EN LA AUTORIDAD Y LESIONES GRAVES EN CONCURSO IDEAL, ENCUBRIMIENTO y ROBO CON FUERZA EN LAS COSAS todo en CONCURSO REAL (Arts. 142, inc. 1° 1er. supuesto, 55, 166 inc. 2° 3er. párrafo primer supuesto, 280 en función del 42, 238 inciso 4° y 90 en función del 54 del Código Penal; 277 inc. 1° ap. c), 164 y 55 todos del CP); por los hechos cometidos en esta ciudad en fechas 30/04/2020, en perjuicio de Sergio Lucas Escobar, Debora Vega y Guadalupe Luciana Galarza, investigado y requerido a juicio por la Fiscalía de Investigación N° 6 en Expte. N° 10305/2020-1 caratulado "Gimenez, Matías Maximiliano s/Robo con Arma de Fuego de idoneidad no acreditada en concurso real con Privación Ilegítima de la libertad"; 17/09/2020, en perjuicio de Aldo M. Borda y Alejandro N. Fougousse, investigado y requerido a juicio por la Fiscalía de Investigación Penal N° 13 en Expte. N° 23424/2020-1 caratulado "Gimenez, Matías Maximiliano S/ Evasión en grado de Tentativa; Resistencia y atentado contra la autoridad y Lesiones"; 07/10/2018, en perjuicio de la administración pública, investigado y requerido a juicio por la Fiscalía de Investigación Penal N° 02 en Expte. N° 41552/2018-1 caratulado "Gutierrez, Gustavo; Gimenez, Matías Maximiliano s/Encubrimiento"; y 13/04/2016, en perjuicio de Pablo Romano, investigado y elevado a juicio por la Fiscalía de Investigación Penal N° 13 en Expte. N° 13634/2016-1 caratulado "Gimenez, Matías Maximiliano s/ Robo". CON COSTAS. II.- REVOCANDO la CONDICIONALIDAD de la pena impuesta por Sentencia N° 129 dictada por el Juzgado Correccional N° 1 de esta ciudad. III.- UNIFICANDO la condena impuesta en el presente con la correspondiente a la Sentencia N° 129, fijando como PENA ÚNICA a Matías Maximiliano Gimenez TRES (3) AÑOS Y OCHO (8) MESES DE PRISIÓN DE EJECUCIÓN EFECTIVA, mas las accesorias legales del art. 12 del C.P., de conformidad a lo establecido por los arts. 27, por la comisión de los delitos de PRIVACIÓN ILEGÍTIMA DE LA LIBERTAD AGRAVADA EN CONCURSO REAL CON ROBO CON ARMAS CUYA APTITUD PARA EL DISPARO NO PUEDE TENERSE DE NINGUN MODO POR ACREDITADA, EVASIÓN EN GRADO DE TENTATIVA, ATENTADO AGRAVADO POR HABER PUESTO MANOS EN LA AUTORIDAD Y LESIONES GRAVES EN CONCURSO IDEAL, ENCUBRIMIENTO y ROBO CON FUERZA EN LAS COSAS todo en CONCURSO REAL (Arts. 142, inc. 1° 1er. supuesto, 55, 166 inc. 2° 3er. párrafo primer supuesto, 280 en función del 42, 238 inciso 4° y 90 en función del 54 del Código Penal; 277 inc. 1° ap. c), 164 y 55 todos del CP) y por el delito de AMENAZAS SIMPLES EN CONTEXTO DE VIOLENCIA DE GÉNERO (art. 149 bis, 1er. supuesto del C.P. en el marco de la Ley N° 26485) en CONCURSO REAL (art. 55 del C.P.)IV.- DISPONIENDO que la condena será cumplida bajo la modalidad de prisión domiciliaria en el domicilio sito en Mz. 5 Cs. 2 calle 15 Barrio Sta. Lucía de Villa Río Negro, ciudad, con la colocación de pulsera electrónica, lo que se instrumentará ante el Juzgado de Ejecución Penal que corresponda. Fdo.: PUPPO LILIANA

SOLEDAD JUEZA, GOLKE ROSANA INES SECRETARIOA. CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL)". Resistencia, 11 de Julio del 2022.

**Sandra Elizabeth Cortes**  
*Secretaria*

s/c E:15/07 V:25/07/2022

>\*<

**EDICTO:** La Dra. María Eugenia BARRANCO CORTES, Juez del Juzgado de Primera instancia en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de esta ciudad, sito en Avenida Laprida N° 33, Torre 2, Piso 1ro. cita a los herederos de JULIO MILLAN REY, por el término de dos (2) días para que en el término de diez (10) días de la última publicación comparezcan a estar a derecho en la causa caratulada: "**Pérez, Alberto Cayetano c/ Rey, Héctor Jaime; Rey de Sánchez, Nélica Nieve; Rey, Bilerma Yolanda; Rey Julio Millan; Rey de Arce, Eloísa Nancy; Rey, Ricerino Aladino y Rey, Raúl Avelardo s/ Prescripción Adquisitiva**"; Expte. N° 17226/19, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio. RESISTENCIA. 6 de julio del 2022.

**Dr. José Manuel Lago**  
*Secretario*

R.N°:193.371 E:13/07 V:15/07/2022

>\*<

**EDICTO:** La Dra. Cynthia M. G. Lotero de Volman, Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, sito en López y Planes N° 36 P.A., en los autos caratulados: "**ACEVEDO, CLAUDIA MARIELA C/ ALVAREZ, HECTOR LUIS Y/O PROPIETARIO Y/O TENEDOR Y/O USUFRUCTUARIO DEL VEHICULO DOMINIO OLL-545 Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE S/ DAÑOS Y PERJ. Y DAÑO MORAL P/ACC. TRANSITO**", Expte. N° 536111.9, cita a Héctor Luis Alvarez, D.N.I. N° 12.673.493, para que dentro del quinto (5°) día de notificado, que se contará a partir de la última publicación, comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente. Este edicto se publicará por dos (2) día en el Boletín Oficial y un diario local de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires. Resistencia, 6 de junio de 2022.-

**Gonzalo Emanuel Juárez**  
*Secretario Provisorio*

R. N°:193.374 E:13/07 V:15/07/2022

>\*<

**EDICTO:** EL JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL DE LA VIGÉSIMO PRIMERA NOMINACIÓN DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA, CHACO, A CARGO DEL DR. JULIAN FERNANDO BENITO FLORES, JUEZ, sito en Av. Laprida N° 33, Torre 2, 3° piso, cita y emplaza por dos (2) días consecutivos, a los presuntos herederos del Sr. ANTONIO BARCA, DNI: 11.905.004, para que dentro del plazo de diez (10) días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía (art. 71 inc. 5 CPCC) en los autos caratulados "**CASACCIA, AMILCAR SAUL Y CASACCIA, GERARDO HERNAN C/ BARCA, ANTONIO Y/O PROPIETARIO Y/O TENEDOR Y/O USUFRUCTUARIO DEL VEHICULO DOMINIO AB-711-MW Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE S/ Daños y Perjuicios y Daño Moral por Accidente de Tránsito**", Expte. n° 640/21. Resistencia, 4 de Julio de 2022

**Patricia Alejandra Morales**  
*Prosecretaria*

R. N°:193.389 E:13/07 V:15/07/2022

>\*<

**EDICTO:** Dra. Silvia C. Zalazar, Juez, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N° 2, sito en Brown N° 249. 2° piso, Secretaría a cargo de Carlos R. Larrea, de la ciudad de Resistencia, Chaco, cítese a GUSTAVO EDUARDO DALMASO, D.N.I. Nro. 35.469.267 por edictos; que se publicarán, por 2 veces en el Boletín Oficial y en un diario local, para que en el término de cinco días (5) días contados a partir de la última publicación comparezca a juicio a hacer valer sus derechos haciendo saber que se ha dictado despacho monitorio en donde se lo ha condenado a abonar la suma de PESOS SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTITRES CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 6.923,92) con más la de PESOS DIEZ MIL (\$10.000) como costas provisionales bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes. Aporte proyecto el interesado. NOT.- Marta L.I. Seria Silvia Claudia Zalazar ABOGADA - SECRETARIA JUEZ Juzgado de Paz Letrado N° 2 Juzgado de Paz Letrado N° 2, en autos caratulados: "**CREDINEA SA C/ DALMASO GUSTAVO EDUARDO S/ JUICIO EJECUTIVO**", Expte. N° 5419/20.- RESISTENCIA, 15 DE FEBRERO DE 2022.-

**María L. I. Sena**  
*Secretaria*

R. N°:193.390 E:13/07 V:15/07/2022

>\*<

**EDICTO:** El Sr. Juez del Juzgado Laboral N° 2 Nominación Dr. ERNESTO SILVESTRI-JUEZ SUPLENTE, sito Obligado N° 229 1° PISO, ciudad, en autos: "**GUASCH GUSTAVO GUILLERMO C/ BICHARA RECTOR GONZALO S/ PROCEDIMIENTO ABREVIADO - LEY 7434**", Expte. N° 1170/18 resolvió: //sistencia, 19 de Marzo de 2021. AUTOS Y

VISTOS-. CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.- HACER LUGAR -parcialmente- a la acción promovida por el Sr. GUSTAVO GUILLERMO GUASCH, y en consecuencia, CONDENAR al Sr. HECTOR GONZALO BICHARA a abonar al actor la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS TRECE CON 95/100 (24.913,95), con más los intereses dispuestos en los considerandos. Ello en el término de DIEZ (10) DIAS de quedar firme y ejecutoriado el presente decisorio, bajo apercibimiento de ley. - 2.- CONDENAR a la parte demandada a hacer entrega del Certificado de trabajo, conforme lo estipulado en el art. 80 de la L.C.T. y Ley 24546. en el término de DIEZ DIAS. bajo apercibimiento de la aplicación de astreintes. 3.- Desestimar los rubros: Sanción conminatoria del art. 132 bis LCT e indemnización del art. 80 LCT. - 4.- IMPONER las COSTAS a la demandada (art. 283-Ley 7434). Los honorarios se difieren hasta la oportunidad en que exista monto firme en autos. - 5.- REGISTRESE, PROTOCOLICESE, Notifíquese personalmente o por cédula por el sistema de notificación electrónica. ERNESTO SILVESTRI. JUEZ SUPLENTE. - Resistencia, 08 de julio de 2022.-

**Nancy Alejandra Lazzarini**  
*Secretaria*

s/c

E:13/07 V:15/07/2022

----->\*<-----

**EDICTO:** Dra. BEATRIZ CACERES, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n°11, sito en Güemes 609, Secretaría Autorizante, de la ciudad de Resistencia, Chaco, notifica a GALEANO NICOLAS GUSTAVO D.N.I: N°22.486.410, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación de la ciudad de Formosa, la sentencia monitoria que en su parte resolutive reza: "Resistencia, 31 de agosto de 2015... RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra NICOLAS GUSTAVO GALEANO, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTE CON SETENTA y DOS CENTAVOS (\$4.320,72) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA y SEIS (\$1,296,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la Ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6° de la Ley 6.002, párrafo primero. IV.- IMPONER las costas del juicio a la demandada (art. 21°, L. 6002). V.- REGULAR los honorarios del profesional interviniente: TOBIAS BROGINI, en las sumas de PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA (\$4.470,00) y PESOS UN MIL SETECIENTOS OCHENTA y OCHO (\$1.788,00), como patrocinante y apoderado, respectivamente (arts. 3, 5, 6 y 15 de la Ley 2011, con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), con más (I.V.A. si correspondiere... VII.- REG)STRESE, PROTOCOLICESEFDO - DRA. BEATRIZ ESTHER CACERES - Juez - Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación.- en autos caratulados: "**CARSA S.A. C/ GALEANO NICOLAS GUSTAVO S/ EJECUTIVO**" EXPTE: N° 7214/14.- RESISTENCIA, 14 DE MARZO DE 2022.-

**Pablo Alejandro Tealdi**  
*Secretario*

R. N°:193.392

E:13/07 V:15/07/2022

----->\*<-----

**EDICTO:** Dra. Silvia C. Zalazar, Juez, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N° 2, sito en Brown N° 249, 2° piso, Secretaria a cargo de Carlos R. Larrea, de la ciudad de Resistencia, Chaco, citase a MAIDANA SEVERO ANTONIO, DNI Nro 38.121.930 por edictos que se publicarán por 2 veces en el Boletín Oficial y en un diario local, para que en el término de cinco días (5) días contados a partir de la última publicación comparezca ajuicio a hacer valer sus derechos, haciendo saber que se ha dictado despacho monitorio en donde se lo ha condenado a abonar la suma de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA y CUATRO CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 3.334,80) con más la de PESOS QUINCE MIL (\$15.000) presupuestados como costas provisorias bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes, Aporte proyecto el interesado. NOT. Carlos R. Larrea Dra. Silvia C. Zalazar ABOGADO - SECRETARIO JUEZ Juzgado de Paz Letrado N° 2 Juzgado de Paz Letrado N° 2, en autos caratulados: "**CARSA S.A. C/ MAIDANA SEVERO ANTONIO S/ JUICIO EJECUTIVO**", expte. N° 233/21.- RESISTENCIA, 23 DE MARZO DE 2022.-

**Carlos Rodolfo Larrea**  
*Secretario*

R. N°:193.394

E:13/07 V:15/07/2022

----->\*<-----

**EDICTO:** Dra. Silvia C. Zalazar, Juez, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N° 2, sito en Brown N° 249, 2° piso, Secretaria a cargo de Carlos R. Larrea, de la ciudad de Resistencia, Chaco, citese a FUNES MARIO RAMON, DNI. 11.855.101, por edictos que se publicarán por 2 veces en el Boletín Oficial y un diario local, para que en el término de cinco días (5) días contados a partir de la última publicación comparezca a juicio a hacer valer sus derechos haciendo saber que se ha dictado despacho monitorio en donde se lo ha condenado a abonar la suma de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE (\$ 2.229,00) con más la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00) como costas provisorias, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes. Aporte proyecto el interesado. NOT. - Marta L.I. Sena Silvia Claudia Zalazar ABOGADA - SECRETARIA JUEZ Juzgado de Paz Letrado N° 2 Juzgado

de Paz Letrado N° 2, en autos caratulados: "**CARSA S.A. C/ FUNES MARIO RAMON S/ JUICIO EJECUTIVO**", Expte. N° 6173/20.- RESISTENCIA, 21 DE FEBRERO DE 2022.-

**Carlos R. Larrea**  
*Secretario*

**R. N°:193.396**

**E:13/07 V:15/07/2022**

—>\*<—

**EDICTO:** Dra. Silvia C. Zalazar, Juez, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N° 2, sito en Brown N° 249, 2° piso, Secretaría a cargo de Carlos R. Larrea, de la ciudad de Resistencia, Chaco, cítese a RIVAROLA CLARA BEATRIZ, DNI. 29.089.621 por edictos que se publicarán por 2 veces en el Boletín Oficial y un diario local del último domicilio conocido de la demandada, esto es: barrio 53 viviendas, Corrientes, para que en el término de cinco días (5) días contados a partir de la última publicación comparezca a juicio a hacer valer sus derechos haciendo saber que se ha dictado despacho monitorio en donde se lo ha condenado a abonar la suma de PESOS SETECIENTOS CUATRO (S 704,00) con más la de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000,00) como costas provisionarias, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes. Aporte proyecto el interesado. NOT. - Marta L.I. Sena Silvia Claudia Zalazar ABOGADA - SECRETARIA JUEZ Juzgado de Paz Letrado N° 2 Juzgado de Paz Letrado N° 2, en autos caratulados: "**ASOCIACION MUTUAL DEL PAIS C/ RIVAROLA CLARA BEATRIZ S/ JUICIO EJECUTIVO**", Expte. N° 2515/13.- RESISTENCIA, 21 DE FEBRERO DE 2022.-

**Carlos R. Larrea**  
*Secretario*

**R. N°:193.397**

**E:13/07 V:15/07/2022**

—>\*<—

**EDICTO:** Dra. BEATRIZ CACERES, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 11, sito en Güemes 609, Secretaría Autorizante, de la ciudad de Resistencia, Chaco, notifica a OSCAR A. VILLALBA, D.N.I. N° 16.279.274, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación de la ciudad de Formosa, la sentencia monitoria que en su parte resolutive reza: "Resistencia, 09 de octubre de 2019.- RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra OSCAR A. VILLALBA, D.N.I. N° 16.279.274, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS DIECINUEVE MIL (\$19.000,00) en concepto de capital reclamado, con los intereses condenados liquidar en la forma establecida en los considerandos. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS CINCO MIL SETECIENTOS (\$5.700,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de que la presente adquirirá el carácter de sentencia, pasándose a la etapa de cumplimiento de la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 541 tercer párrafo de dicho cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del C.P.C.C.). V.- REGULAR los honorarios del profesional interviniente: TOBIAS BROGINI, en las sumas de PESOS TRECE MIL QUINIENTOS (\$13.500,00) y de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS (15.400,00), como patrocinante y apoderado, respectivamente, con más I.V.A., si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994)), sin perjuicio de su eventual adecuación en casa de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense par Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 0002/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE al ejecutado en el domicilio real, o el contractual o especial convenido por instrumenta público o privado con firma certificada o reconocida, de conformidad con el art. 530 del C.P.C.C. y con las formalidades establecidas en el art. 341 del mencionado texto legal, el cual deberá ser íntegramente transcrito en el recaudo a librarse, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. Beatriz Esther Cáceres Juez Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación. - en autos caratulados: "**PENCHANSKY, LUCIANO C/ VILLALBA OSCAR ALFREDO S/ EJECUTIVO**", EXPTE: N° 12044/19.- RESISTENCIA, 01 DE ABRIL DE 2022.-

**Carlos R. Larrea**  
*Secretario*

**R. N°:193.398**

**E:13/07 V:15/07/2022**

—>\*<—

**EDICTO:** ALICIA SUSANA RABINO, Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaría N° 9, sito en Avda. LAPRIDA N° 33 - Torre 2-4° Piso de esta ciudad, en el Expte. N° 10339/14, caratulado "**FERNANDEZ ENRIQUE S/ Sucesión ab-intestato**", cita por Tres días y Emplaza a herederos y acreedores de ENRIQUE FERNANDEZ, DNI 01636581, para que dentro de los Treinta (30) días de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, ... de Julio de 2022. fdo. Dra. Romina Bernasconi, Abogada - Secretaria.

**Romina Bernasconi**  
*Secretaria*

**R. N°:193.411**

**E:13/07 V:18/07/2022**

—>\*<—

**EDICTO:** Orden del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13, sito en calle Güemes N° 609, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, a cargo de la Dra. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA, Juez, Secretaría a cargo de la actuario,

HACE SABER por TRES (3) días, autos: **CIRCULOS DE INVERSORES S A DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ OJEDA, GRISELDA Y/O SAUER, LEONARDO ADRIAN S/EJECUCION PRENDARIA**, Expte. N° 28845/21, que el Martillero ALDO OSCAR KUSNIER, Matrícula Profesional N° 728, CUIT N° 23-21540278-9, REMATARA AL CONTADO Y MEJOR POSTOR, el día 11 de Agosto de 2022, a la hora 17,00, en calle Hipólito Irigoyen N° 2336, de esta ciudad, en el estado en que se encuentra, un automotor marca PEUGEOT, 208 ALLURE 1.6, SEDAN 5 PUERTAS, 2017, MOTOR PEUGEOT N° 10DG090035958, CHASIS PEUGEOT N° 936CLNFPOHB049576, DOMINIO AB 500 EB, BASE: \$628.192,50. En caso de no existir postores, transcurridos treinta minutos, se subastara con una reducción del 50%, \$ 314.096,25, de persistir la falta de postores, transcurridos treinta minutos, se subastará sin base alguna. DEUDAS: Municipalidad Resistencia \$ 37.892,39 al 30/06/2022, a cargo del demandado, hasta el día de la subasta. - Comisión 8% a cargo del comprador. Exhibición una hora antes de la subasta, no se suspende por lluvia, demás datos consultar Martillero actuante Cel. 3624648168. Email: aldo0271@hotmail.com.- Resistencia, Secretaria, 11 de julio de 2022.-

**María del Carmen Morales Lezica**  
*Secretaria*

R. N°:193.414

E:13/07 V:18/07/2022

&gt;\*&lt;

**EDICTO:** Beatriz Esther Cáceres, Juez Titular del Juzgado de 1° Instancia N° Civil y Comercial N° 11, Secretaría N° 11, sito en Calle Güemes N° 609 de esta ciudad, hace saber que habiéndose dado cumplimiento con el trámite previsto por los arts. 162 y 530 del CPCC (ley 7950), NOTIFIQUESE el despacho monitorio dictada en autos "**DEAMPRO S.R.L. C/ MACIEL JUAN CRUZ S/ Ejecutivo**", Expte. N° 8082/20, alfa la Sr/a. JUAN CRUZ MACIEL, MI N° 39310272 por edictos que se publicarán por Dos (2) día en el Boletín Oficial y en un diario focal, el que dice: "-FOJA: 21 Resistencia, 10 de diciembre de 2020.-AS Téngase presente la denuncia efectuada y atento lo peticionado trábese embargo sobre los haberes que como empleado dependiente de VILLALBA HNOS S.R.L., percibe el ejecutado, Sr. JUAN CRUZ MACIEL, D.N.I. N° 39.310.272, hasta cubrir la suma de PESOS SESENTA y CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA y OCHO (\$65.268,00) (capital: \$28.140,00, intereses y costas provisoriamente presupuestados: \$14.070,00 y honorarios: \$23.058,00). I.- Librese oficio a la patronal del demandado a efectos de que proceda a la toma de razón del embargo trabado, haciéndoles saber que los descuentos deberán efectuarse en la proporción legal correspondiente y depositarse en la cuenta N° 134225307 C.B.U. 3110030211001342253075, del Nuevo Banco del Chaco S.A., abierta a la orden de este Juzgado y como pertenecientes a los presentes autos, debiendo remitir, a este juzgado, una copia de dicho depósito en el término de 24 hs. a los fines de ser agregada a la causa. Autorízase al peticionante y/o persona que éste indique a intervenir en el diligenciamiento de dicho recaudo. Notifíquese al ejecutado personalmente o por cédula el embargo trabado en su ausencia. II.- Asimismo, en ejercicio de las facultades conferidas a la suscripta, por el art. 48 inc. 5 apartado a) del C.P.C.C. como DESPACHO ANTICIPATORIO, establécese que para el supuesto de que el recaudo ordenado precedentemente no fuera contestado en el plazo legal estipulado en el art. 384 del C.P.C.C., previa acreditación de recepción del oficio y sin necesidad de nueva petición, se libraré OFICIO REITERATORIO debiendo en este caso transcribirse en forma íntegra el punto II del presente proveído y el artículo 532 del citado cuerpo legal. Not. -...- FOJA: 18/20- Resistencia, 10 de diciembre de 2020.- N° 880 AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra JUAN CRUZ MACIEL, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL CIENTO CUARENTA (\$28.140,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS CATORCE MIL SETENTA (\$14.070,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de que la presente adquirirá el carácter de sentencia. pasándose a la etapa de cumplimiento de la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 541 tercer párrafo de dicho cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada. si dentro del quinto día de su notificación no cumplimenta con su obligación (art. 538 del C.P.C.C.). V.- REGULAR los honorarios del profesional interviniente: MARIANO SEBASTIAN MORO, en las sumas de PESOS DIECISÉIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA (\$16.470,00) y de PESOS SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA y OCHO (\$6.588,00), como patrocinante y apoderado, respectivamente, con más I.V.A., si correspondiere (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994)), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE al ejecutado en el domicilio real, o el contractual o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida, de conformidad con el art. 530 del C.P.C.C. y con las formalidades establecidas en el art. 341 del mencionado texto legal, el cual deberá ser íntegramente transcripto en el recaudo a librarse, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. Beatriz Esther Cáceres Juez Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación", emplazándolo para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente. Resistencia, 29 de Abril de 2022. Fdo. Pablo Alejandro Tealdi Abogado-Secretario Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación.

**Pablo Alejandro Tealdi** - *Secretario*

R. N°:193.413

E:13/07 V:15/07/2022

**EDICTO:** Orden del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13, sito en calle Güemes N° 609, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, a cargo de la Dra. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA, Juez, Secretaria a cargo de la actuario, HACE SABER por TRES (3) días, autos: **CIRCULOS DE INVERSORES SAU DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ INSAURRALDE, LUCIANA B. Y/O MARTINEZ, HIPOLITO Y/O ORELLANA, ARMANDO MIGUEL A. Y/O OTRO S/ EJECUCION PRENDARIA**, Expediente N° 28832/21, que el Martillero ALDO OSCAR KUSNIER, Matrícula Profesional N° 728, CUIT N° 23-21540278-9, REMATARA AL CONTADO Y MEJOR POSTOR, el día 18 de Agosto de 2022, a la hora 17,00, en calle Hipólito Irigoyen N° 2336, de esta ciudad, en el estado en que se encuentra, Un automóvil marca, CITROEN C3 VT115 LIVE AM 19, TIPO SEDAN 5 PUERTAS, MODELO 2018, MOTOR CITROEN N° 10DG090099541, CHASIS MARCA CITROEN N° 935SLNFPK513241, DOMINIO AD 256 WW BASE: \$814.850,00. En caso de no existir postores, transcurridos treinta minutos, se subastará con una reducción del 50%, \$ 407.725,00, de persistir la falta de postores, transcurridos treinta minutos, se subastará sin base alguna. DEUDAS: Municipalidad Resistencia \$ 44.705,01, al 31/07/2022, a cargo del demandado, hasta el día de la subasta. - Comisión 8% a cargo del comprador. Exhibición una hora antes de la subasta, no se suspende por lluvia, demás datos consultar Martillero actuante Cel. 3624648168. Email: aldo0271@hotmail.com. Resistencia, Secretaria, 11 de julio de 2022.-

**María del Carmen Morales Lezica**  
*Secretaria*

R. N°:193.415

E:13/07 V:18/07/2022

&gt;\*&lt;

**EDICTO:** EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **BONILLA MATIAS RAMON (A) TATI**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 42864653, nacido en RESISTENCIA, el día: 27/01/1997, de 25 años de edad, de estado civil: Casado, de ocupación: CHANGARIN, con domicilio en: PLANTA URBANA 0 PC 54 CASA 22 BARRIO 6 DE FEBRERO Ó CS 42 O EN MARCONI Y FRAY BERTACCA 120 VIVIENDAS RESISTENCIA Ó B° 222 VIVIENDAS RESISTENCIA, hijo de PADRE DESCONOCIDO y BONILLA, MONICA ESTELA, Prontuario Prov. 51782 RH, Prontuario Nac. S/D, en los autos caratulados "**BONILLA MATIAS RAMON (A) TATI S/ EJECUCION DE PENA - UNIFICACION DE PENA EFECTIVA**", Expte. N° 21380/2022-1, se ejecuta la Sentencia N° 166 de fecha 23/06/2022, dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) Condenar a Matías Ramón Bonilla, ya filiado, a la pena de cuatro (4) años de prisión de cumplimiento efectivo, como autor penalmente responsable del delito de "Robo de Vehículo Dejado en la Vía Pública, Lesiones Leves Agravadas por el Vínculo en el Contexto de Violencia de Género, Lesiones Leves Agravadas por el Propósito de Causar Sufrimiento a una Persona con la que se Mantiene Relación de Pareja, Amenazas con Arma de Fuego y Hurto, todos en concurso Real", previsto y reprimido por el art. 167 inc. 4 en función con el art. 166 inc. 6, art. 92 en función de los art. 89 y 80 inc. 1, 11 y 12, art. 149 bis primer párrafo segundo supuesto todo en el marco de la Ley N° 26.485, todos en función del art. 55, todos del Código Penal, en virtud de los hechos ocurridos en la ciudad de Resistencia...II) Revocar la condicionalidad impuesta por Sentencia N° 93 de fecha 07/03/2020, dictada por la Cámara Segunda en lo Criminal, de conformidad con lo dispuesto por el art. 27 segundo supuesto del Código Penal. III) Condenar a Matías Ramón Bonilla a la pena única de siete (7) años de prisión de cumplimiento efectivo, más las accesorias legales del art. 12 del Código Penal, comprensiva de la pena de tres (3) años de prisión impuesta por Sentencia N° 93 de fecha 07/03/2020, dictada por la Cámara Segunda en lo Criminal,, de acuerdo a lo establecido por el art. 58 del Código Penal...Fdo: VIDARTE GLENDA LAURA (JUEZ/A DE CAMARA), GONZALEZ RUSAS SILVANA BELEN (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 6 de Julio del 2022.

**Dra. Mónica Lilián Pegoraro**  
*Secretaria*

s/c

E:13/07 V:22/07/2022

&gt;\*&lt;

**EDICTO:** Dra. ANA MARIELA KASSOR, Juez del Juzgado Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, sito en Av. Laprida N° 33 - Torre I - 2° Piso, ciudad, cita por TRES (3) veces y emplaza por TREINTA (30) DIAS a herederos y acreedores de la Sra. ADELA VENTURINI de BANDEO, M.I. N° 6.605.053, para hacer valer sus derechos, en Expte. N° 11.377/01, caratulados: "**VENTURINI de BANDEO, ADELA S/ SUCESORIO**", bajo apercibimiento de Ley. Resistencia, 05 de Julio del 2022.

**Andrea Silvina Cáceres**  
*Secretaria*

R. N°:193.362

E:11/07 V:15/07/2022

&gt;\*&lt;

EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado con sentencia firme **HERRERA, RICARDO ALFREDO** (D.N.I. N° 29.445.663, Argentino, Soltero, de ocupación Jornalero, domiciliado en Chacra N° 9 -B° El Ceibo-, Campo Largo, hijo de Herrera Victor Horacio y de Clara Portillo, nacido en Campo Largo, el 20 de junio de 1982), en los autos caratulados "**HERRERA RICARDO ALFREDO S/ EJECUCIÓN DE PENA EFECTIVA - CON PRESO**", Expte. N° 69/22-1, se ejecuta Sentencia N° 15 del 30/03/2022, dictada por CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) Declarando a RICARDO ALFREDO HERRERA, de circunstancias personales ya consignadas, autor responsable del delito de

Abuso sexual con acceso carnal agravado por la situación de convivencia (art. 119 1era parte en función del 3er párrafo y 4to párrafo inc. b) del C. Penal), condenándolo a cumplir la pena de NUEVE AÑOS de prisión; con costas y exceptuándolo del pago de la Tasa de Justicia.". Fdo.: Dra. Fanny Alicia Zamateo -Juez Sala Unipersonal-; Dra. Claudia Andrea Abramczuk -Secretaria-Pcia. Roque Sáenz Peña, 11 de Julio de 2022.

**Dra. María Magdalena Maza Lederhos**

*Secretaria*

s/c

E:13/07 V:22/07/2022

>\*<

**EDICTO:** Orden del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Decimo Segunda Nominación a cargo de la Dr MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH, JUEZ, Secretaria N° 12 sito en Guemes N° 609, HACE SABER por TRES (3) días, en autos: "**CHEVROLET S.A. DE AHORRO P/FINES DETERM. C/ NIGRA, FRANCO RODRIGO S/ EJECUCION PRENDARIA C/ S/ Varios** EXPTE N° 15255/18 que el MARTILLERO LUCAS BEL (cuit.20-36487282-9), rematará el día 30 de Julio del 2.022, a la hora 10:00 en calle Roque Sáenz Peña N° 570, Resistencia (salón de remates del Colegio de Martilleros del Chaco ),en el estado que se encuentra a la vista, el siguiente bien: "UN (1) AUTOMOTOR: dominio ODE-947, año 2014, marca CHEVROLET, modelo CLASSIC4PLSABS + AIRBAG 1.4N/14, tipo SEDAN 4PUERTAS, motor marca CHEVROLET, N° T85198664 , chasis marca CHEVROLET , N° 8AGSC1950FR119551" DEUDAS: Municipalidad de Charadai \$3.115. Todas las deudas son a cargo del demandado hasta la fecha de subasta. CONDICIONES: Contado y mejor postor. BASE (\$ 211.281). COMISION: 8% cargo comprador en caso de fracaso de la misma por falta de postores, se efectuará una segunda subasta pública con retasa del 50% de la deuda, treinta (30) minutos después de la hora establecida para el remate fracasado, y en el caso de que no pudiera nuevamente subastarse el bien prendado, se rematará treinta (30) minutos después sin base y al mejor postor. Exhibición del bien: una hora antes de la subasta en calle Roque Sáenz Peña N° 570, Resistencia. Informes Martillero actuante TE: 362-4651874. Resistencia, 05 de Julio de 2022.

**Gabriela Elizabeth Esper**

*Secretaria*

R. N°:193.358

E:11/07 V:15/07/2022

>\*<

**EDICTO:** El Señor ADMINISTRADOR GENERAL DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL, de la PROVINCIA DEL CHACO, C.P. JORGE DANILO GUALTIERI notifica por el termino de TRES (3) DIAS, al Contribuyente **VILLORDO GUSTAVO ALBERTO** CUIT N° 20-21546236-7 con ultimo domicilio fiscal en Av. Las Heras N° 95 Planta Baja, de la localidad de Resistencia, Provincia del Chaco (CP N° 3500), el REQUERIMIENTO 5 DIAS N° 015 que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 13 de mayo de 2022-...Según constancias obrantes en esta Administración Tributaria, adeuda Ud. al Fisco Provincial la suma TOTAL de: \$ 192.834,17 (CIENTO NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 17/100 CTVOS). De acuerdo al siguiente detalle: (01,02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09/2014 - 02, 03, 04, 05/2015 - 02, 03, 04/2019) INGRESOS BRUTOS \$ 57.741,27. ADICIONAL \$ 5.774,13. RECARGOS al 23/05/2022 \$ 129.318,77. TOTAL \$ 192.834,17. No existiendo constancia del pago de las declaraciones juradas correspondientes a los periodos de referenda, se intima a ingresar dentro de los 5 (cinco) días de notificado, el importe de \$ 192.834,17 mas accesorios. En caso de tener cumplimentado el pago de los periodos en cuestión, deberá aportar copia para su registro. La Presente intimación se fundamenta en el contenido de los Artículos 73° y 74° de la Ley 83-F - Código Tributario Provincial - y su incumplimiento en el plazo establecido dará origen a la gestión del cobro judicial de la deuda, sin perjuicio de la aplicación de multas y sanciones por infracción los deberes materiales, previstas mediante Resolución General 1660/10 y modificatorias. A los fines d regularizar su situación ante el Fisco Provincial, se recuerda la vigencia de la Resolución general 1748 (Plan de Facilidades de Pages) y modificatorias, sobre el que podrá solicitar información en este Organismo ...". Queda Usted debidamente notificado, bajo apercibimiento de ley todo de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 99° del Código Tributario Provincial vigente de la Provincia del Chaco. Resistencia, 15 de junio de 2022.

\*\*\*\*\*

**EDICTO:** El Señor ADMINISTRADOR GENERAL DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL, de la PROVINCIA DEL CHACO, C.P. JORGE DANILO GUALTIERI notifica por el termino de TRES (3) DIAS, al Contribuyente **BONET AGUSTIN MANUEL** CUIT N° 20-11003348-7 con ultimo domicilio fiscal en Av. Las Heras N° 95 Planta Baja, de la localidad de Resistencia, Provincia del Chaco (CP N° 3500), la RESOLUCION INTERNA N° 256/2021, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 06 de abril del 2021- VISTO: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVE: ... Artículo 1°: Revocar la Presentación N° 761569 - Res. 1748 WebDirecto concedida al contribuyente de referenda. -Artículo 2°: Intimar al contribuyente para que, dentro de los CINCO (5) DIAS de recibida la presente ingrese o comunique a esta Administración Tributaria, el lugar, fecha y forma de pago de la suma de pesos: TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES pesos con 48/100 ctvos. (\$ 32.773,48) de acuerdo al siguiente detalle: Ingresos Brutos \$ 10.525,39. Adicional 10% - Ley 3565- \$ 961,62. Tasa Retributiva de Servicios \$ 56,25. Recargos \$ 21.230,22. TOTAL GENERAL \$ 32.773,48. Artículo 3°: En caso de incumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se procederá al cobro judicial de la deuda. Artículo 4°: Notifíquese al interesado mediante copia de la presente resolución. Artículo 5°: Tomen razón la Dirección de Recaudación. Regístrese y archívese". Queda Usted debidamente notificado, bajo apercibimiento de ley todo de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 99° del Código Tributario Provincial vigente de la Provincia del Chaco. Resistencia, 15 de junio de 2022.

**EDICTO:** El Señor ADMINISTRADOR GENERAL DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL, de la PROVINCIA DEL CHACO, C.P. JORGE DANILO GUALTIERI notifica por el termino de TRES (3) DIAS, al Contribuyente **VILLAR BRUNO EZEQUIEL** CUIT N° 20-31665503-4 con ultimo domicilio fiscal en Av. Las Heras N° 95 Planta Baja, de la localidad de Resistencia, Provincia del Chaco (CP N° 3500), la RESOLUCION INTERNA N° 290/2020, que en su parte pertinente dispone: “Resistencia, 20 de noviembre del 2020- VISTO:... CONSIDERANDO:... RESUELVE:... Artículo 1°: Revocar la Presentación N° 761626 - Res. 1748 WebDirecto concedida al contribuyente de referencia. Artículo 2°: Intimar al contribuyente para que, dentro de los CINCO (5) DIAS de recibida la presente ingrese o comunique a esta Administración Tributaria, el lugar, fecha y forma de pago de la suma de pesos: VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS DOCE pesos con 67/100 ctvos. (\$ 24.512,67) de acuerdo al siguiente detalle: Ingresos Brutos \$ 10.838,09. Adicional 10% - Ley 3565- \$ 1.083,88. Tasa Retributiva de Servicios \$ 15,00. Recargos \$ 12.575,70. TOTAL GENERAL \$ 24.512,67. Artículo 3°: En caso de incumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se procederá al cobro judicial de la deuda. Artículo 4°: Notifíquese al interesado mediante copia de la presente resolución. Artículo 5°: Tomen razón la Dirección de Recaudación. Regístrese y archívese”. Queda Usted debidamente notificado, bajo apercibimiento de ley todo de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 99° del Código Tributario Provincial vigente de la Provincia del Chaco. Resistencia, 15 de junio de 2022.

\*\*\*\*\*

**EDICTO:** El Señor ADMINISTRADOR GENERAL DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL, de la PROVINCIA DEL CHACO, C.P. JORGE DANILO GUALTIERI notifica por el termino de TRES (3) DIAS, al Contribuyente **MARESI CEREALES SRL** CUIT N° 30-70919878-1 con ultimo domicilio fiscal en Av. Las Heras N° 95 Planta Baja, de la localidad de Resistencia, Provincia del Chaco (CP N° 3500), el REQUERIMIENTO 5 DIAS N° 56377 que en su parte pertinente dispone: “Resistencia, 03 de junio de 2022-...Según constancias obrantes en esta Administración Tributaria, adeuda Ud. al Fisco Provincial la suma TOTAL de: \$ 49.178,15 CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y OCHO pesos con 15/100 ctvos. de acuerdo al siguiente detalle: (09-10-11-12/2017) IMP. INMO. RURAL \$ 18.627,38. RECARGOS al 04/07/2022 \$ 30.550,77. TOTAL \$ 49.178,15. Dicha Obligación se origina en el incumplimiento de Anticipos y/o cuotas determinadas, emplazándolo para que ingrese dentro de los CINCO (5) DIAS de recibida la presente, el importe adeudado. Caso contrario, se procederá de inmediato a gestionar judicialmente la deuda. En caso de tener regularizado y/o abonado el importe reclamado, sepan disculpar los inconvenientes ocasionados, debiendo concurrir a las oficinas antes citadas, aportando las copias o fotocopias para su debida registración...”. Queda Usted debidamente notificado, bajo apercibimiento de ley todo de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 99° del Código Tributario Provincial vigente de la Provincia del Chaco. Resistencia, 15 de junio de 2022.

\*\*\*\*\*

**EDICTO:** El Señor ADMINISTRADOR GENERAL DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL, de la PROVINCIA DEL CHACO, C.P. JORGE DANILO GUALTIERI notifica por el termino de TRES (3) DIAS, al Contribuyente **VAZQUEZ MIRIAM PABLA** CUIT N° 27-22421206-8 con ultimo domicilio fiscal en Av. Las Heras N° 95 Planta Baja, de la localidad de Resistencia, Provincia del Chaco (CP N° 3500), el REQUERIMIENTO 5 DIAS N° 79 que en su parte pertinente dispone: “Resistencia, 03 de mayo de 2022-...Según constancias obrantes en esta Administración Tributaria, adeuda Ud. al fisco Provincial la suma de PESOS: SETENTA Y CUATRO MIL VEINTITRES CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 74.023,95).- de acuerdo al siguiente detalle: ING. BRUTOS (12/2016) \$ 22.750,00. ADICIONAL 10%- Ley 666-K (antes Ley 3565) \$ 2.275,00. RECARGOS al 30/05/2022 \$ 48.998,95. TOTALES \$ 74.023,95. Dicha deuda se origina por incumplimiento total de C.V N° 037 de fecha 11/03/2022 emplazandolo para que ingrese dentro de los CINCO (5) DIAS de recibida la presente, el importe adeudado. Caso contrario se procedera a gestionar judicialmente la deuda...”. Queda Usted debidamente notificado, bajo apercibimiento de ley todo de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 99° del Codigo Tributario Provincial vigente de la Provincia del Chaco. Resistencia, 15 de junio de 2022.

\*\*\*\*\*

**EDICTO:** El Señor ADMINISTRADOR GENERAL DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL, de la PROVINCIA DEL CHACO, C.P. JORGE DANILO GUALTIERI notifica por el termino de IRES (3) DIAS, al Contribuyente **MARESI CEREALES SRL** CUIT N° 30-70919878-1 con ultimo domicilio fiscal en Av. Las Heras N° 95 Planta Baja, de la localidad de Resistencia, Provincia del Chaco (CP N° 3500), el REQUERIMIENTO 5 DIAS N° 56378 que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 03 de junio de 2022-...Según constancias obrantes en esta Administración Tributaria, adeuda Ud. al Fisco Provincial la suma TOTAL de: \$ 104.577,09 CIENTO CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS con 9/100 ctvos. de acuerdo al siguiente detalle: (09-10-11-12/2018 y 09-10-11-12/2019) IMP. INMO. RURAL \$ 53.291,76. RECARGOS al 04/07/2022 \$ 51.285,33. TOTAL \$ 104.577,09. Dicha Obligación se origina en el incumplimiento de Anticipos y/o cuotas determinadas, emplazándolo para que ingrese dentro de los CINCO (5) DIAS de recibida la presente, el importe adeudado. Caso contrario, se procederá de inmediato a gestionar judicialmente la deuda. En caso de tener regularizado y/o abonado el importe reclamado, sepan disculpar los inconvenientes ocasionados, debiendo concurrir a las oficinas antes citadas, aportando las copias o fotocopias para su debida registración...”. Queda Usted debidamente notificado, bajo apercibimiento de ley todo de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 99° del Codigo Tributario Provincial vigente de la Provincia del Chaco, Resistencia, 15 de junio de 2022.

\*\*\*\*\*

**EDICTO:** El Señor ADMINISTRADOR GENERAL DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL, de la

PROVINCIA DEL CHACO, C.P. JORGE DANILO GUALTIERI notifica por el termino de TRES (3) DIAS, al Contribuyente **MARESI CEREALES SRL** CUIT N° 30-70919878-1 con ultimo domicilio fiscal en Av. Las Heras N° 95 Planta Baja, de la localidad de Resistencia, Provincia del Chaco (CP N° 3500), el REQUERIMIENTO 5 DIAS N° 56379 que en su parte pertinente dispone: “Resistencia, 03 de junio de 2022-...Según constancias obrantes en esta Administración Tributaria, adeuda Ud. al Fisco Provincial la suma TOTAL de: \$ 70.491,69 SETENTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UNO pesos con 69/100 ctvos. de acuerdo al siguiente detalle: (09-10-11-12/2020 y 09-10-11-12/2021) IMP. INMO. RURAL \$ 53.291,76. RECARGOS al 04/07/2022 \$ 17.199,93. TOTAL \$ 70.491,69. Dicha Obligación se origina en el incumplimiento de Anticipos y/o cuotas determinadas, emplazándolo para que ingrese dentro de los CINCO (5) DIAS de recibida la presente, el importe adeudado. Caso contrario, se procederá de inmediato a gestionar judicialmente la deuda. En caso de tener regularizado y/o abonado el importe reclamado, sepan disculpar los inconvenientes ocasionados, debiendo concurrir a las oficinas antes citadas, aportando las copias o fotocopias para su debida registración ...”. Queda Usted debidamente notificado, bajo apercibimiento de ley todo de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 99° del Código Tributario Provincial vigente de la Provincia del Chaco. Resistencia, 15 de junio de 2022.

\*\*\*\*\*

**EDICTO:** El Señor ADMINISTRADOR GENERAL DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL, de la PROVINCIA DEL CHACO, C.P. JORGE DANILO GUALTIERI notifica por el termino de TRES (3) DIAS, al Contribuyente **BAE SUNG JA** CUIT N° 27-93265427-5 con ultimo domicilio fiscal en Av. Las Heras N° 95 Planta Baja, de la localidad de Resistencia, Provincia del Chaco (CP N° 3500), el REQUERIMIENTO 5 DIAS N° 56365 que en su parte pertinente dispone: “Resistencia, 02 de junio de 2022-...Según constancias obrantes en esta Administración Tributaria, adeuda Ud. al Fisco Provincial la suma TOTAL de: \$ 27.476,44 VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS pesos con 44/100 ctvos. de acuerdo al siguiente detalle: (09-10-11-12/2017 y 09-10-11- 12/2018) IMP. INMO. RURAL \$ 11.743,50. RECARGOS al 30/07/2022 \$ 15.732,94. TOTAL \$ 27.476,44. Dicha Obligación se origina en el incumplimiento de Anticipos y/o cuotas determinadas, emplazándolo para que ingrese dentro de los CINCO (5) DIAS de recibida la presente, el importe adeudado. Caso contrario, se procederá de inmediato a gestionar judicialmente la deuda. En caso de tener regularizado y/o abonado el importe reclamado, sepan disculpar los inconvenientes ocasionados, debiendo concurrir a las oficinas antes citadas, aportando las copias o fotocopias para su debida registración...”. Queda Usted debidamente notificado, bajo apercibimiento de ley todo de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 99° del Código Tributario Provincial vigente de la Provincia del Chaco. Resistencia, 15 de junio de 2022.

\*\*\*\*\*

**EDICTO:** El Señor ADMINISTRADOR GENERAL DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL, de la PROVINCIA DEL CHACO, C.P. JORGE DANILO GUALTIERI notifica por el termino de TRES (3) DIAS, al Contribuyente **BAE SUNG JA** CUIT N° 27-93265427-5 con ultimo domicilio fiscal en Av. Las Heras N° 95 Planta Baja, de la localidad de Resistencia, Provincia del Chaco (CP N° 3500), el REQUERIMIENTO 5 DIAS N° 56366 que en su parte pertinente dispone: “Resistencia, 02 de junio de 2022-...Según constancias obrantes en esta Administración Tributaria, adeuda Ud. al Fisco Provincial la suma TOTAL de: \$ 22.848,89 VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO pesos con 89/100 ctvos. de acuerdo al siguiente detalle: (09-10-11-12/2019 y 09-10-11- 12/2020) IMP. INMO. RURAL \$ 13.691,40. RECARGOS al 30/07/2022 \$ 9.157,49. TOTAL \$ 22.848,89. Dicha Obligación se origina en el incumplimiento de Anticipos y/o cuotas determinadas, emplazándolo para que ingrese dentro de los CINCO (5) DIAS de recibida la presente, el importe adeudado. Caso contrario, se procederá de inmediato a gestionar judicialmente la deuda. En caso de tener regularizado y/o abonado el importe reclamado, sepan disculpar los inconvenientes ocasionados, debiendo concurrir a las oficinas antes citadas, aportando las copias o fotocopias para su debida registración...”. Queda Usted debidamente notificado, bajo apercibimiento de ley todo de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 99° del Código Tributario Provincial vigente de la Provincia del Chaco. Resistencia, 15 de junio de 2022.

\*\*\*\*\*

**EDICTO:** El Señor ADMINISTRADOR GENERAL DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL, de la PROVINCIA DEL CHACO, C.P. JORGE DANILO GUALTIERI notifica por el termino de TRES (3) DIAS, al Contribuyente **BAE SUNG JA** CUIT N° 27-93265427-5 con ultimo domicilio fiscal en Av. Las Heras N° 95 Planta Baja, de la localidad de Resistencia, Provincia del Chaco (CP N° 3500), el REQUERIMIENTO 5 DIAS N° 56368 que en su parte pertinente dispone: “Resistencia, 02 de junio de 2022-...Según constancias obrantes en esta Administración Tributaria, adeuda Ud. al Fisco Provincial la suma TOTAL de: \$ 8.216,89 OCHO MIL DOSCIENTOS DIECISEIS pesos con 89/100 ctvos. de acuerdo al siguiente detalle: (09-10-11-12/2021) IMP. INMO. RURAL \$ 6.845,70. RECARGOS al 30/06/2022 \$ 1.371,19. TOTAL \$ 8.216,89. Dicha Obligación se origina en el incumplimiento de Anticipos y/o cuotas determinadas, emplazándolo para que ingrese dentro de los CINCO (5) DIAS de recibida la presente, el importe adeudado. Caso contrario, se procederá de inmediato a gestionar judicialmente la deuda. En caso de tener regularizado y/o abonado el importe reclamado, sepan disculpar los inconvenientes ocasionados, debiendo concurrir a las oficinas antes citadas, aportando las copias o fotocopias para su debida registración...”. Queda Usted debidamente notificado, bajo apercibimiento de ley todo de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 99° del Código Tributario Provincial vigente de la Provincia del Chaco. Resistencia, 15 de junio de 2022.-

\*\*\*\*\*

**EDICTO:** El Señor ADMINISTRADOR GENERAL DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL, de la PROVINCIA DEL CHACO, C.P. JORGE DANILO GUALTIERI notifica por el termino de TRES (3) DIAS, al Contribuyente

**REPETTO ROBERTO LUIS** CUIT N° 20-04304491-6 con ultimo domicilio fiscal en Av. Las Heras N° 95 Planta Baja, de la localidad de Resistencia, Provincia del Chaco (CP N° 3500), el REQUERIMIENTO 5 DIAS N° 56369 que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 02 de junio de 2022-...Según constancias obrantes en esta Administración Tributaria, adeuda Ud. al Fisco Provincial la suma TOTAL de: \$ 38.937,52 TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE pesos con 52/100 ctvos. de acuerdo al siguiente detalle: (09-10-11-12/2017) IMP. INMO. RURAL \$ 14.770,88. RECARGOS al 30/06/2022 \$ 24.166,64. TOTAL \$ 38.937,52. Dicha Obligación se origina en el incumplimiento de Anticipos y/o cuotas determinadas, emplazándolo para que ingrese dentro de los CINCO (5) DIAS de recibida la presente, el importe adeudado. Caso contrario, se procederá de inmediato a gestionar judicialmente la deuda. En caso de tener regularizado y/o abonado el importe reclamado, sepan disculpar los inconvenientes ocasionados, debiendo concurrir a las oficinas antes citadas, aportando las copias o fotocopias para su debida registración...". Queda Usted debidamente notificado, bajo apercibimiento de ley todo de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 99° del Código Tributario Provincial vigente de la Provincia del Chaco. Resistencia, 15 de junio de 2022.

**C.P. Jorge Danilo Gualtieri**  
*Administrador General*

s/c

E:11/07 V:15/07/2022

&gt;\*&lt;

**EDICTO:** El Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear N° 145 – 5° Piso-Casa de Gobierno, NOTIFICA al Sr. **Ladislao ROMERO** L.E N° 1.653.864, la siguiente Resolución N° 0862 de fecha 22 de Junio del 2022 dictada en el Expte Digital N° E.14- 1955-480-E; que dice "ARTÍCULO 1°: Rescindase la adjudicación en venta otorgada al Sr. Ladislao ROMERO L.E N° 1.653.864, mediante Resolución N° 2453 del 4/11/1976 sobre la hoy denominada Parcela 2, Chacra 8, Circunscripción VII con superficie de 50 has. 19 as. 313 cas. y parcela 10 Circunscripción VII con superficie de 107 has. 39 as. 03 cas., conforme lo dispuesto por los artículos 32 inc. B) y 33 y concordantes de la Ley N° 471/P por incumplimiento de las obligaciones establecidas en el art. 29 incs. f), 35 y concordante de la misma ley. ARTICULO 2°: Notifíquese mediante publicación de edictos durante tres (3) días en el boletín oficial acorde a la previsión del art. 48 de la ley 179.A, atento a la carencia de determinación de domicilio de sus herederos de conformidad al art. 48 de la ley 179.A, notifíquese mediante nota al juzgado donde tramita el juicio sucesorio "ROMERO LADISLAO RAMON S/SUCESORIO" Expte. N° 946/00-juzgado civil y comercial N°2 de Roque Saenz Peña, y en caso de contar con domicilio denunciado en el expediente a notificar a los Sres. MARCOS NESTOR ROMERO Y LEONOR ROMERO. ARTICULO 3°: Hágase saber a quienes se consideren con derechos que dentro de los cinco (5) días de efectuada la última publicación de edictos podrán hacer uso de los recursos administrativos contemplados en los artículos 82, y sig. y cc. del Código de Procedimientos Administrativos, Ley N° 179/A (antes Ley 1140). (Fdo.) Esc. SHEINA M. WAICMAN – Presidente del Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco.

**Mg. Silvina Alejandra Reyes**  
*A/C Dirección de Asuntos Jurídicos*

s/c

E:11/07 V:15/07/2022

&gt;\*&lt;

**EDICTO:** EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **ESTEBAN ARIEL PALADINO**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 37070631, nacido en RESISTENCIA, el día: 06/10/1992, de estado civil: Soltero, de ocupación: EMPLEADO/A, con domicilio en: BARRIO 263 VIVIENDAS 0 MZ 92 PC 15 FONTANA, hijo de PALADINO, ARMANDO OSCAR y VALLEJO, GRISELDA SORAIDA, Prontuario Prov. 734074-AG, Prontuario Nac. S/D, en los autos caratulados "**PALADINO ESTEBAN ARIEL S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N° 16307/2022-1, se ejecuta la Sentencia N° 59 de fecha 28/04/2022, dictada por la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I.- CONDENANDO a ESTEBAN ARIEL PALADINO, de filiación referida en autos, como autor penalmente responsable del delito de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL REITERADO AGRAVADO POR SER COMETIDO CONTRA MENOR DE 18 APROVECHANDO LA SITUACION DE CONVIVENCIA PREEXISTENTE; ABUSO SEXUAL GRAVEMENTE ULTRAJANTE AGRAVADO POR SER COMETIDO CONTRA MENOR DE 18 APROVECHANDO LA SITUACION DE CONVIVENCIA PREEXISTENTE Y ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL REITERADO AGRAVADO POR SER COMETIDO APROVECHÁNDOSE DE LA SITUACIÓN DE GUARDADOR ( art. 119, 3° y 4 párrafo, inc. f; Art. 119 2° y 4° párrafo en función , inc. f; art. 119, 3° y 4° párrafo inc. b último supuesto en función del art. 55 todos del código Penal) a cumplir la PENA DE OCHO (8) AÑOS DE PRISION EFECTIVA y accesorias legales del art. 12 del C.P, debiendo además imponérsele el pago de las costas procesales, por los hechos ocurrido durante el año 2017 en Barrio 263 Viviendas, mz. 95, pc. 15 de Fontana (Chaco) en perjuicio de Melanie Ariadna Ocampo (11 años); los hechos ocurridos en los años 2020 y 2021 en el Barrio 263 Viviendas, mz. 95, pc. 15 de Fontana (Chaco) en perjuicio de Aldana Geraldine Ocampo correspondiente al expediente principal N°23794/2021-1 y los hechos ocurridos durante el año 2017 en el Barrio 263 Viviendas, mz. 95, pc. 15 de Fontana (Chaco), en perjuicio de Agustina Arce, correspondiente a expediente agregado por cuerda 23811/2021-1. Fdo.: DANSEY JULIETA NOEMI (JUEZ/A DE CAMARA), RUIZ DIAZ JUAN PABLO (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 01 de Julio del 2022.

**Dr. Gabriel Lubary**  
*Secretario*

s/c

E:11/07 V:20/07/2022

**EDICTO:** EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **EDUARDO DANIEL PONCE**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 31972162, nacido en RESISTENCIA, el día: 06/05/1985, de 36 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: EMPLEADO/A, con domicilio en: DESCONOCIDA O NO DECLARADA 0 PASAJE CEIBO N° 640, BARRIO MALVINAS BARRANQUERAS, hijo de MARCOS PONCE y LEONOR PINTOS, Prontuario Prov. RH44290, en los autos caratulados "**PONCE EDUARDO DANIEL S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N° 19366/2022-1, se ejecuta la Sentencia N°121/22, del 01.06.2022 dictada por la CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- CONDENAR a Eduardo Daniel Ponce, ya filiado, como autor penalmente responsable (Art. 45 del C.P.) del delito de HOMICIDIO AGRAVADO POR EL USO DE ARMA DE FUEGO (previsto y penado en los Arts. 79 y 41 bis del Código Penal), a la pena de DIEZ (10) AÑOS Y OCHO (08) MESES DE PRISION DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO, con más las accesorias legales del Art. 12 del C.P....en el Expte. N° 4544/2022-1 caratulado: "PONE, EDUARDO DANIEL S/ HOMICIDIO AGRAVADO POR EL USO DE ARMA DE FUEGO", investigado y requerido por el Equipo Fiscal N° 2. CON COSTAS...Fdo.: PADOVAN LORENA LAURA ANDREA (JUEZ/A DE CAMARA), YAGUEDDU BALMACEDA BARGAS ESTHER CAROLINA ITATI (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 1 de Julio del 2022.

**Dr. Gabriel Lubary**

*Secretario*

s/c

E:11/07 V:20/07/2022

—>\*<—

**EDICTO:** EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **GABRIEL ANDRES MACIEL**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 32192544, nacido en RESISTENCIA, el día: 10/02/1986, de 32 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESCONOCIDA, con domicilio en: BARRIO MATE COCIDO MZ 11 -CASA 01 RESISTENCIA, hijo de MACIEL ALEJANDRO y SUAREZ SUSANA, en los autos caratulados "**MACIEL GABRIEL ANDRES S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO Y MULTA**", Expte. N° 16727/2022-1, se ejecuta la Sentencia N° 30/22, del 25.03.2022, dictada por la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) CONDENANDO a GABRIEL ANDRES MACIEL, de filiación referida en autos, como autor penalmente responsable del delito de TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACIÓN PREVISTO Y REPRIMIDO EN EL ART. 5 INC. C) DE LA LEY N° 23.737, -dos hechos- en concurso real conforme art. 55 del Código Penal a cumplir la pena de CUATRO (4) AÑOS DE PRISION DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO, y MULTA POR LA SUMA DE CINCUENTA (50) UNIDADES FIJAS conforme Ley N° 27.302, más accesorias legales del art. 12 del CP, debiendo además imponérsele el pago de las costas procesales...Fdo.: DANSEY JULIETA NOEMI (JUEZ/A DE CAMARA), RUIZ DIAZ JUAN PABLO (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 5 de Julio del 2022.

**Dr. Gabriel Lubary**

*Secretario*

s/c

E:11/07 V:20/07/2022

—>\*<—

**EDICTO:** EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado con sentencia firme **OZUNA LUIS RUBÉN OSCAR** (alias ""El Vago, D.N.I. N° 30.952.765, Argentino, Soltero, domiciliado en B° Luján, Taco Pozo, hijo de Juan Carlos Ozuna y de María Ramona González, nacido en Provincia de Buenos Aires, el 2 de abril de 1984), en los autos caratulados "**OZUNA LUIS RUBEN OSCAR S/ EJECUCIÓN DE PENA EFECTIVA - CON PRESO**", Expte. N° 138/21-2, se ejecuta Sentencia N° 40 del 10/08/2021, dictada por CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) CONDENAR a Luis Rubén Oscar Ozuna (a) "El Vago", de circunstancias personales predeterminadas, como autor penalmente responsable del delito de ABUSO SEXUAL SIMPLE y ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO POR EL VÍNCULO Y LA SITUACIÓN DE CONVIVENCIA, EN CONCURSO REAL (arts. 119 -1er. párrafo- y art. 119 -3er. párrafo- en función con el -4to. párrafo incisos b) y f), ambos en función con el art. 55, todos del Código Penal), a la pena de QUINCE (15) AÑOS DE PRISIÓN, inhabilitación absoluta por igual tiempo de la condena y demás accesorias del art. 12 del C.P..-".Fdo.: Dr. Mauricio Fabian Rouvier -Juez Sala Unipersonal-; Dra. Marcela Nanci Janiewicz -Secretaria-. Pcia. Roque Sáenz Peña, 06 de Julio de 2022.

**Dra. María Magdalena Maza Lederhos**

*Secretaria*

s/c

E:11/07 V:20/07/2022

—>\*<—

**EDICTO:** EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **LAUTARO ALEXANDRO FLORES**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 38047722, nacido en BARRANQUERAS, el día: 16/02/1994, de 27 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: EMPLEADO/A, con domicilio en: VARELA, GERARDO 1153 VILLA AVALOS RESISTENCIA, hijo de FLORES, GERMAN ALEJANDRO y RAMIREZ, MARCELA ALEJANDRA, Prontuario Prov. 53922-CF, Prontuario Nac. S/D, en los autos caratulados "**FLORES LAUTARO**

**ALEXANDRO S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N° 17577/2022-1, se ejecuta la Sentencia N° 79 de fecha 12/05/2022, dictada por la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- CONDENANDO a LAUTARO ALEXANDRO FLORES, ya filiado, como autor penalmente responsable del delito de TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACIÓN -ART. 5 INC. C) DE LA LEY 2373, a la PENA de CUATRO (04) AÑOS DE PRISIÓN EFECTIVA, cometido en perjuicio de la salud publica, requerido a juicio por la Fiscalia Antidrogas N° 1, en la causa N° 25503/2021-1, caratulada: "FLORES, LAUTARO ALEXANDRO S/ INFRACCION A LA LEY 23.737", Expediente Policial: 130/288-442-E/2021, Sumario: 90-CP/2021. Con costas...Fdo: DANSEY JULIETA NOEMI (JUEZ/A DE CAMARA), RUIZ DIAZ JUAN PABLO (SECRETARIO/A DE CAMARA)".- Resistencia, 05 de Julio del 2022.-

**Dra. Mónica Lilián Pegoraro**  
*Secretaria*

s/c

E:11/07 V:20/07/2022

-----&gt;\*&lt;-----

**EDICTO:** EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **LEONARDO RAMON (A) GRINGO AVALOS**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 38968871, nacido en RESISTENCIA, el día: 27/08/1993, de de estado civil: Casado, de ocupación: DESOCUPADO/A, con domicilio en: ANDREANI, AGUSTIN 2500 AV LAV Y CALLE 11, CS 18 (ASENTAM SOL DE ESPERANZA CASA 20 AHI LO UBICARON LOS DE SS)POR AV LAVALLE ENTRAR EN CALLE 11 AL FONDO PASANDO TERRAPLEN CONTRA EL RIO ULTIMA CUADRA DOBLAR A LA IZQ RESISTENCIA, hijo de CARLOS NAVARRO y ALICIA NORMA AVALOS, Prontuario Prov. 51097-RH, Prontuario Nac. S/D, en los autos caratulados "**AVALOS LEONARDO RAMON (A) GRINGO S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N° 13265/2022-1, se ejecuta la Sentencia N° 35 de fecha 30/04/2022, dictada por la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- CONDENANDO a LEONARDO RAMÓN AVALOS, de filiación referida en autos, como autor penalmente responsable del delito de HURTO CON ESCALAMIENTO EN CONCURSO REAL CON ROBO SIMPLE previsto y reprimido en los arts. 163, inc. 4 y 164 en función del Art. 55 del Código Penal a cumplir la pena de UN (01) AÑO y SEIS (06) MESES DE PRISION EFECTIVA debiendo además imponérsele el pago de las costas procesales, por el hecho ocurrido en fecha 17 de Agosto de 2021 en Resistencia, Chaco en perjuicio de la Sra. Mariana Carina Alarcón -corresponde al Expte. principal N°28675/2021-1- y por el hecho ocurrido en fecha 18 de Agosto de 2021 en Resistencia, Chaco en perjuicio de Agustín Codutti -corresponde al Expte. Agregado por cuerda N° 28670/2021-1- los cuales se hallan debidamente descriptos en los considerandos.II.- DECLARÁNDOLO REINCIDENTE POR PRIMERA VEZ conforme el art. 50 del Código Penal, más Accesorias Legales (art.12 del C.P.), y las costas procesales correspondientes (art.514 del C.P.P.)... Fdo.: DANSEY JULIETA NOEMI (JUEZ/A DE CAMARA), RUIZ DIAZ JUAN PABLO (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 06 de Julio del 2022.

**Dr. Gabriel Lubary**  
*Secretario*

s/c

E:11/07 V:20/07/2022

-----&gt;\*&lt;-----

**EDICTO:** EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **EDGARDO RADOVANCIC**, D.N.I. N° 17.697.196, argentino, casado con TERESA MARIA ALEJANDRA FORLIN, Abogado, domiciliado en Av. Las Heras N° 1848, número telefónico 4459141 celular 3624-304004, nacido en Presidencia Roque Saenz Peña, el día 02/06/66, hijo de MARTIN SIMON RADOVANCIC y de JUANA CHAVEZ, Prontuario Prov. S/D, Prontuario Nac. S/D, en los autos caratulados "**RADOVANCIC EDGARDO S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N° 22316/2022-1, se ejecuta la Sentencia N° 200/19 de fecha 29/11/2019, dictada por el/la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...II.- CONDENANDO al imputado EDGARDO RADOVANCIC, de filiación referida en autos, como autor responsable del delito de Abuso sexual gravemente ultrajante (art. 119, segundo párrafo del Código Penal) a sufrir la pena de OCHO (08) AÑOS DE PRISIÓN EFECTIVA y las accesorias legales del art.12 del Código Penal, en esta causa, en la que viniera requerido a juicio y acusado por los hechos en perjuicio de...Con costas...Fdo.: CACERES DE PASCULLO HILDA ALICIA (JUEZ DE CAMARA), GOLKE ROSANA INES (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 06 de Julio del 2022.

**Dr. Gabriel Lubary**  
*Secretario*

s/c

E:11/07 V:20/07/2022

-----&gt;\*&lt;-----

**EDICTO:** LA SRA. JUEZA DE EJECUCION PENAL N°2 DRA. LIGIA ALEJANDRA DUCA, HACE SABER QUE RESPECTO DE **RAMON ALEJANDRO AGUIRRE**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N°35.689.493, nacido en RESISTENCIA, el día: 25/10/1990, de estado civil: Soltero, de ocupación: CHANGARIN, con domicilio en: Calle 26, Barrio La Rubita, RESISTENCIA, hijo de AGUIRRE, RAMON y ROJAS, TERESA RAMONA, Prontuario Prov. 50453RH, Prontuario Nac. S/D, en los autos "**AGUIRRE RAMON ALEJANDRO S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO Y MULTA**", Expte. N°8820/2022-1, se ejecuta la Sentencia N°197/21 del 22/12/2021 dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL

DE LA PROVINCIA DEL CHACO en la causa caratulada: "Aguirre, Ramón Alejandro; Mansilla, Bárbara Tamara s/ Infracción a la Ley 23.737", Expte. N°20604/2017-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- Condenando al imputado Ramón Alejandro Aguirre, de filiación referida en autos, como autor responsable del delito de tenencia de estupefacientes con fines de comercialización (art. 5, inc. c de la Ley 23.737) a sufrir la pena de siete (7) años de prisión, de cumplimiento efectivo, la multa de cuarenta y cinco (45) unidades tributarias, prevista en la ley, con más las accesorias legales (art. 12 C.P.), en esta causa N° 20604/2017-1, en la que viniera requerido a juicio y acusado por el mismo delito. Con costas... Fdo.: Dra. Glenda Vidarte de Sánchez Dansey -Juez-; Leonardo Storani -Secretario-; Cámara Primera en lo Criminal". Resistencia, 01 de Julio del 2022.

**Sandra Elizabeth Cortes**

*Secretaria*

s/c

E:11/07 V:20/07/2022

————— >\*< —————

**EDICTO:** LA SRA. JUEZ DE EJECUCION PENAL N°2, DRA. LIGIA ALEJANDRA DUCA, HACE SABER QUE RESPECTO DE **EDUARDO FRANCISCO FACUNDO CABALLERO**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 41865688, nacido en RESISTENCIA, el día: 26/04/1999, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESOCUPADO, con domicilio en: NICARAGUA N° 234, RESISTENCIA, hijo de NN y CABALLERO, MARISA BRUNA, Prontuario Prov. 60949 CF, Prontuario Nac. S/D, en los autos "**CABALLERO EDUARDO FRANCISCO FACUNDO S/ EJECUCION DE PENA - UNIFICACION DE PENA EFECTIVA**", Expte. N°13889/2022-1, se ejecuta la Sentencia N°65/22 del 18/4/2022 dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO en el Expte. N°39445/2018-1 caratulado "Caballero, Eduardo Francisco Facundo s/ Hurto de vehículo dejado en la vía pública en grado de tentativa" y sus agregados por cuerda: Expte. N°26867/2019-1 caratulado "Caballero, Eduardo Francisco Facundo s/ Hurto simple" y Expte. N°31790/2021-1 caratulado "Caballero, Eduardo Francisco Facundo s/ Encubrimiento"; fallo que en su parte pertinente reza: "... I.- Condenando al imputado Eduardo Francisco Facundo Caballero, de filiación referida en autos, como autor responsable del delito de hurto de vehículo dejado en la vía pública en grado de tentativa en concurso real con encubrimiento y hurto simple (arts. 163 inc. 6° en función del 42, 277 inc. 1 apartado c) y 162, todo en función del art. 55 del C.P.) (arts. del C.P.), a sufrir la pena de un (1) año y dos (2) meses de prisión, en esta causa N° 39445/2018-1 declarada principal y sus agregadas por cuerda N° 26867/2019-1 y N° 31790/2021-1, en la que viniera requerido a juicio y acusado por los mismos delitos. Con costas. II.- Revocando la condicionalidad de la pena (art. 27 del C.P.), impuesta al imputado Eduardo Francisco Facundo Caballero por Sentencia N° 109/19 de fecha 18/06/2019 en la causa N° 32499/2017-1 declarada principal y sus agregadas por cuerda N° 27731/2017-1 y N° 28989/2018-1 de esta Cámara Primera en lo Criminal donde fuera condenado a sufrir la pena de dos (2) años y seis (6) meses. III.- Imponiendo al imputado Eduardo Francisco Facundo Caballero la pena única de tres (3) años y ocho (8) meses de prisión efectiva, accesorias legales (art. 12 del C.P.) y costas... Fdo.: Dra. Glenda Vidarte de Sánchez Dansey -Juez-; Leonardo Storani -Secretario-; Cámara Primera en lo Criminal". Resistencia, 30 de Junio del 2022.

**Sandra Elizabeth Cortes**

*Secretaria*

s/c

E:11/07 V:20/07/2022

————— >\*< —————

**EDICTO:** LA SRA. JUEZA DE EJECUCION PENAL N°2 DRA. LIGIA ALEJANDRA DUCA, HACE SABER QUE RESPECTO DE **BRAIAN NICOLAS GONZALEZ**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N°43.335.233, nacido en RESISTENCIA, el día: 09/05/1998 ó 09/05/1999, de 23 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: EMPLEADO, con domicilio en: AV. 9 DE JULIO 5500 B° UCAL BARRANQUERAS, hijo de OSCAR VICENTE GONZALEZ y MIRTA RAMONA FERNANDEZ, Prontuario Prov. 74140SP, Prontuario Nac. U4064473, en los autos "**GONZALEZ BRAIAN NICOLAS S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N°10295/2022-1, se ejecuta la Sentencia N°183/19 del 31-10-2019 dictada por CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL en la causa caratulada: "GONZALEZ, DAVID JOSE MARIA; GONZALEZ, BRAIAN NICOLAS S/HOMICIDIO", Expte. N°31753/2017-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- CONDENANDO al imputado BRAIAN NICOLÁS GONZÁLEZ, de filiación referida en autos, como autor responsable del delito de homicidio simple (art. 79 del C.P.) a sufrir la pena de doce (12) años de prisión, de cumplimiento efectivo, con más las accesorias legales (art. 12 del C.P.), en esta causa en la que viniera requerido a juicio y acusado por el mismo delito. Con costas... Dra. Glenda Vidarte de Sánchez Dansey, Juez; Leonardo Sotrani, Secretario; Cámara Primera en lo Criminal". Resistencia, 5 de Julio del 2022.

**Hugo Sebastian Gonzalez**

*Secretario*

s/c

E:11/07 V:20/07/2022

————— >\*< —————

**EDICTO:** LA SRA. JUEZA DE EJECUCION PENAL N°2 DRA. LIGIA ALEJANDRA DUCA, HACE SABER QUE RESPECTO DE **BRAIAN NAHUEL GONZALEZ**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 39138107, nacido en RESISTENCIA, el día: 29/04/1995, de 27 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESOCUPADO, con domicilio en: PLANTA URBANA 0 SITUACION DE CALLE RESISTENCIA, hijo de GONZALEZ, LUIS ALBERTO y CORVALAN, SANDRA ROXANA, Prontuario Prov. RH56100, Prontuario Nac. S/D, en los autos "**GONZALEZ BRAIAN NAHUEL S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N°17580/2022-1, se ejecuta la Sentencia N°81 DEL 13-05-2022 dictada por la CAMARA SEGUNDA

EN LO CRIMINAL en la causa caratulada: "GONZALEZ, BRAIAN NAHUEL S/ ROBO A MANO ARMADA", Expte. N°6191/2022-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- CONDENANDO a BRAIAN NAHUEL GONZALEZ, ya filiado, como autor penalmente responsable del delito de ROBO AGRAVADO POR EL USO DE ARMAS (Art. 166, inc. 2°, 1° supuesto del C.P.), a la pena de CINCO (5) AÑOS DE PRISIÓN DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO, en orden al hecho cometido el 26 de febrero de 2022, en esta ciudad, en perjuicio de la ciudadana Yuliana Ayelen Peron, requerido a juicio por el Equipo Fiscal N° 3, en la causa N° 6191/2022-1, caratulada: "GONZALEZ, BRAIAN NAHUEL S/ ROBO A MANO ARMADA", Expediente Policial: 130/23-988-E/2022, Sumario: 101-CSPJ/2022. Con costas.II.-DECLARANDO a BRAIAN NAHUEL GONZALEZ, ya filiado, REINCIDENTE POR PRIMERA VEZ (art. 50 del CP), atento la condena previa del acusado, Sentencia de fecha 26/03/2021, dictada por el Tribunal en lo Criminal N° 1, de la Provincia de Jujuy, sin que hubiera transcurrido el término establecido en la norma citada... Fdo.:El presente documento fue firmado electronicamente por: Dansey Julieta Noemi (Juez/a de Camara), Ruiz Diaz Juan Pablo (Secretario/a de Camara). Cámara Segunda en lo Criminal". Resistencia, 6 de Julio del 2022.

**Hugo Sebastian Gonzalez**  
*Secretario*

s/c

E:11/07 V:20/07/2022

&gt;\*&lt;

**EDICTO:** LA SRA. JUEZA DE EJECUCION PENAL N°2 DRA. LIGIA ALEJANDRA DUCA, HACE SABER QUE RESPECTO DE **MARCELO FABIAN PORTILLO**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 35.690.856, nacido en RESISTENCIA, el día:08/7/1991, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESCONOCIDA, con domicilio en: PASAJE MARCONI 3500 B° 6 DE SEPTIEMBRE, MZ 13 CASA 433 CELULAR DE CONCUBINA 3625-258073 RESISTENCIA, hijo de GUSTAVO PORTILLO y MARISOL BENITEZ, Prontuario Prov. CF54206, Prontuario Nac. U-4627111, en los autos "PORTILLO MARCELO FABIAN S/ EJECUCION DE PENA -EFECTIVA PRESO CON PRISION DOMICILIARIA Y MULTA-", Expte. N°15349/2022-1, se ejecuta la Sentencia N°91 del 26/04/2022 dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO en la causa caratulada: "**PORTILLO, MARCELO FABIAN S/INFRACCIÓN A LA LEY 23.737**", Expte. N°6566/2018-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.-CONDENANDO a MARCELO FABIAN PORTILLO, a la pena de CUATRO (4) AÑOS Y SEIS (6) MESES DE PRISIÓN DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO y MULTA DE CUARENTA Y CINCO (45) UT, como autor penalmente responsable del delito de TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACIÓN (Art. 5 Inc. C de la Ley N° 23.737 y 45 del CP); por el hecho cometido en fecha 05/04/2018 en esta ciudad, en perjuicio de la Salud Pública, investigado y requerido a juicio por el Equipo Fiscal Antidrogas N° 1, Expte. N° 6566/2018-1, caratulada: "PORTILLO, MARCELO FABIAN S/INFRACCIÓN A LA LEY N° 23737". Con costas...Fdo.: PUPPO LILIANA SOLEDAD JUEZA, GOLKE ROSANA INES SECRETARIA. CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL.". Resistencia, 22 de Junio del 2022.

**Sandra Elizabeth Cortes**  
*Secretaria*

s/c

E:06/07 V:15/07/2022

&gt;\*&lt;

**EDICTO:** El SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL CHACO a través de la DIRECCION GENERAL DE ARCHIVO comunica a las partes interesadas que, en cumplimiento a lo dispuesto por Ley 2546-A (antes Ley 7932), Acuerdo N° 3645 Punto 7° de fecha 02/03/2022 y Resolución N° 45 Resolución de Presidencia de fecha 13/06/2022, en la sede central de la Dirección General de Archivo sito en Ruta 11 Km. 1008 de la ciudad de Resistencia, a partir del día 15 de agosto del corriente año se procederá a la destrucción de: 11845 expedientes correspondientes a la PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL; 1121 expedientes correspondientes a la TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL: y, 8207 expedientes de la CUARTA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL. El listado de expurgo con las especificaciones de los expedientes en tal situación se encuentra a disposición de los interesados en la sede central de la Dirección General de Archivo sita en Ruta 11 Km. 1008 de la ciudad de Resistencia, en las respectivas Delegaciones y en la página Web del Poder Judicial; haciéndole saber a las partes que tienen el derecho a oponerse o solicitar desglose: dentro de los cinco (5) días hábiles a contar desde la última publicación. El presente aviso se publicará por tres (3) días corridos en el Boletín Oficial y un diario de circulación zonal de la provincia a sus efectos. Resistencia, 21 de junio de 2022.

**Alejandra Gabriela Acosta**  
*Directora General de Archivos*  
*Poder Judicial*

s/c

E:11/07 V:15/07/2022

## SOCIEDADES - PERSONAS JURIDICAS - ASAMBLEAS Y OTROS

### AGROCOR S.A.S.

**EDICTO:** Por disposición de la Inspección General de Personas jurídicas - Registro público de Comercio del Chaco, en los autos caratulados: "AGROCOR S.A.S. S/ INSCRIPCIÓN DE CONTRATO SOCIAL", Expet. E-3-2022-13411-AE, Se hace saber por un día que por contrato privado celebrado a los 06 días del mes de junio de 2022 se constituye la Sociedad por acciones simplificada que girara bajo la denominación de "AGROCOR S.A.S." fijando DOMICILIO SOCIAL: en calle 25 de Mayo N° 160 de la ciudad

de Charata, provincia del Chaco. ACCIONISTA: Compuesta por la Sra. Bracamonte Reina Patricia, mayor de edad, con Documento Nacional de Identidad N° 25.834.807, nacida el 03 de enero de 1977, de Estado Civil Casada, Nacionalidad Argentina, Docente, con domicilio real en calle 25 de Mayo N°160, de la ciudad de Charata, Provincia del Chaco; Sr. Servetto Franco Joel, mayor de edad, con Documento Nacional de Identidad N° 42.443.278, nacido el 04 de agosto de 2000, de Estado Civil soltero, Nacionalidad Argentina, con domicilio real en calle 25 de Mayo N° 160 , de la ciudad de Charata, Provincia del Chaco; y el Sr Servetto Axel Ivan, mayor de edad, con Documento Nacional de Identidad N° 43,927.962, nacido el 14 de febrero de 2002, de Estado Civil soltero, Nacionalidad Argentino, con domicilio real en calle 25 de Mayo N° 160, de la ciudad de Charata, Provincia del Chaco. DURACION: El término de duración será de noventa y nueve años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. OBJETO: La Sociedad tendrá por objeto comprar, vender, importar, exportar, financiar, producir, prestar servicios, actuar como corredor, comisionista, consignatario, mandatario y/o representante; y explorar en general por cuenta propia y/o de terceras personas, físicas y/o jurídicas, asociada a ella o no, las siguientes actividades: -Explotación de todas las actividades agrícolas en general, tanto en establecimientos de propiedad de la sociedad, como arrendadas a terceros, realizando las labores de ciclo agrícola, siembra, cosecha, fumigación terrestre y/o aéreas, con equipamiento propio o arrendar equipamiento .para el logro del fin a explotaciones propias y/o de terceros.-Explotación de establecimientos ganaderos, para la cría, engorde o invernado de ganado vacuno, porcino, ovino, caprino, equino, cabañero, y cija, de toda clase de pedigree y tambo; pudiendo extender su actividad hasta las etapas de comercialización e industrialización de productos y. subproductos derivados de esta explotación, incluyendo en esta, la conservación, fraccionamiento y envase de los mismos. Producción de especies o híbridos, cereales oleaginosos, semilleros, graníferas, forrajeras, algodóneras, tabacaleras, frutícolas, hortícola, fibrosas y forestales: su industrialización, distribución y comercialización de productos derivados de la actividad mencionada.- Servicio de clasificación de semillas.- Servicios de embolsado y extracción en silo-bolsas.- Servicio permanente de transporte de carga desde su domicilio y hasta aquellos lugares que autoricen los competentes organismos de tránsito.- Explotación de montes naturales y artificiales, su industrialización, distribución, comercialización de los productos derivados de a la actividad.- Administración de Bienes de la Sociedad y/o de terceros, ya sean de Sociedades Comerciales y/o Civiles o particulares, pudiendo administrar, arrendar y explotar por cuenta propia y/o de terceros, toda clase de bienes muebles o inmuebles urbanos o rurales, semovientes, derechos, acciones, valores y obligaciones de entidades públicas y/o privadas y en general realizar todas las operadores comerciales necesarias y convenientes, para el cumplimiento de los objetos indicados.- Servicio de maquinarias agrícolas en general.-Acopio de cereales y oleaginosas y/o frutos del país, su industrialización, distribución y comercialización de productos y subproductos derivados.- El asesoramiento técnico agropecuario, análisis de suelo y aguas y la compraventa de insumos agropecuarios consistentes en semillas híbridas, plaguicidas, fertilizantes y en general todo tipo de artículos que hagan al ramo citado, pudiendo comprar o vender todo tipo de materias primas, maquinarias, muebles, útiles e implementos relacionados con el negocio que explota.- La importación y/o exportación de productos y subproductos derivados de las actividades denunciadas anteriormente. CAPITAL: El capital social estará integrado por la suma de pesos Seiscientos mil, divididos en seiscientos (600) acciones ordinarias nominativas no endosables de igual valor nominal, a razón de pesos un mil (\$1.000,00) cada una. Las acciones ordinarias, nominativas no endosables son suscriptos en la siguiente proporción: La Sra. Bracamonte Reina Patricia suscribe cuatrocientos cincuenta (450) acciones ordinarias de pesos un mil \$1.000,00. cada una, por la suma de pesos cuatrocientos cincuenta mil (\$450.000,00). El Sr. Servetto Franco Joel suscribe setenta y cinco (75) acciones ordinarias de pesos un mil \$1.000,00 cada una, por la suma de pesos setenta y cinco mil (\$75.000,00). Y el Sr. Servetto Axel Ivan suscribe setenta y cinco (75) acciones ordinarias de pesos un mil \$1.000,00 cada una, por la suma de pesos setenta y cinco mil (\$75.000,00). Dicho capital que se encuentra suscripto en su totalidad e integrado en un 25% acreditándose tal circunstancia mediante boleta de depósito del NBCH S.A., debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. ORGANIZACIÓN DE LA SOCIEDAD. ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: Administrador titular y Representante Legal a la Sra. Bracamonte Reina Patricia, mayor de edad, con Documento Nacional de Identidad N° 25.834.807, nacida el 03 de enero de 1977, de Estado Civil Casada, Nacionalidad Argentina, Docente, con domicilio real en calle 25 de Mayo N°160, de la ciudad de Charata, Provincia del Chaco, quien acepta el cargo que le ha sido conferido. Y Administrador suplente al Sr Servetto Axel Ivan, mayor de edad, con Documento Nacional de Identidad N° 43.927.962, nacido el 14 de febrero de 2002, de Estado Civil soltero, Nacionalidad Argentino, con domicilio real en calle 25 de Mayo N° 160, de la ciudad de Charata, Provincia del Chaco. Ambos con una duración de treinta años en los cargos. CIERRE DEL EJERCICIO COMERCIAL: 31 de mayo de cada año. Resistencia, 6 de julio de 2022.-

**C.P. Ana Melisa Vañek Aguirre**

*A/C Dcción. Reg. Púb. de Comercio*

**R.N°: 193.428**

**E:15/07/2022**

—>\*<—

**OPORTY S.A.S.**

**EDICTO:** Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en Expte. E-3-2022-00668-E se hace saber por un día que: por instrumento de fecha 08 de Diciembre de 2027 los Sres/as. Sr. MAÑAK GABRIEL NICOLAS mayor de edad, con Documento Nacional de Identidad N° 38.194.264, de estado civil Soltero, Profesión Comerciante, domiciliado/a en Dorrego N° 336 de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña; la Sra. MAÑAK PAULA GABRIELA mayor de edad, con Documento Nacional de Identidad N° 43.932.866, de estado civil Soltera, de Profesión Comerciante, domiciliada en Dorrego N° 336 de la Ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña; la Sra. MAÑAK EUGENIA BELEN mayor de edad, con

Documento Nacional de Identidad N° 40.583.560, de estado civil Soltera, Profesión Comerciante, domiciliado/a en Dorrego N° 376 de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña; la Sra. MAÑAK AUDREY DANIELA mayor de edad, con Documento Nacional de Identidad N° 42.191.453, de estado civil Soltera, Profesión Comerciante, domiciliada en Dorrego N° 336 de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña; la Sra. ALFONZO LAURA INES mayor de edad, con Documento Nacional de Identidad N° 22.864.876 de estado civil divorciada, Profesión Comerciante, domiciliado/a en Dorrego N° 336 de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña; la Sra. GOY, BELEN ANTONELLA mayor de edad, con Documento Nacional de Identidad N° 41.111.748 de estado civil soltera, Profesión Comerciante, domiciliada en calle Laprida N° 1044 de la Ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, t dos de esta Provincia, han constituido una sociedad por acciones simplificada DENOMINADA "Oporty S.A.S.", con SEDE SOCIAL en Jose Moreno N° 133, de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, provincia del Chaco, con un plazo de DURACION de 99 años y su OBJETO será: realizar y ejecutar, directa o indirectamente, por cuenta propia y/o de terceros o asociada a terceros, sean estos de existencia física o ideal, o como intermediaria, en cualquier parte del país o del extranjero, las siguientes actividades: a) ENVASADO Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA Y BEBIDAS. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. El CAPITAL SOCIAL es suscrito por la suma de pesos QUINIENTOS MIL (\$ 200.000). Divididos en 100 acciones ordinarias nominativas no endosables de igual valor nominal, a razón de PESOS DOSCIENTOS (\$200.-) cada una. El accionista constituyente ha suscrito CIEN acciones con igual derecho a votos por un valor nominal de PESOS DOSCIENTOS cada una, capital que se integra en un veinticinco por ciento (25%) pagado en dinero en efectivo. ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD: El cargo de ADMINISTRADOR TITULAR será ocupado por la Sra. LAURA INÉS ALFONZO, Documento Nacional de Identidad 22.846.876, CUIL 27-27364876-6, nacionalidad argentina, estado civil soltera, comerciante, domiciliado en Dorrego N° 336, Presidencia Roque Saenz Peña, Chaco, y el cargo de ADMINISTRADOR SUPLENTE será ocupado por el Sr. GOY, BELEN ANTONELLA, mayor de edad, Documento Nacional de Identidad 41.111.748, CUIL 27-41.111.748-3, nacionalidad argentino, estado civil divorciado, domiciliado en Laprida N° 1044, Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, ambos con una duración en sus cargos por el plazo de 10 años. El representante legal designado será el Dr. SOSA RODRIGUEZ FEDERICO GABRIEL, D.N.I. N°36.835.909, M.P. 8802, con domicilio en la calle 9 de Julio N° 27 de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia de Chaco, La fecha de CIERRE DE EJERCICIO es el día 31 del mes de Diciembre de cada año. Resistencia, 13 de Julio de 2022.

**C.P. Ana Melisa Vañek Aguirre**  
A/C Dcción. Reg. Púb. de Comercio

R.N°: 193.437

E:15/07/2022

—&gt;\*&lt;—

**GRUPO TERRA S.A.S.**

**EDICTO:** Por disposición de La Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, caratulado como: "GRUPO TERRA S.A.S S/ CONSTITUCION DE SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS" Expte. E-3-2022-13752-AE, hace saber por un día que: Conforme al Instrumento Constitutivo del 15 Junio de 2022; el señor: RUBÉN SEBASTIÁN MEDINA, mayor de edad, con Documento Nacional de Identidad N° 31.887.792, CUIL: 2031887792-1, argentino, de estado civil soltero, profesión ingeniero, domiciliado en Av. San Martín 901, de la ciudad de Las Palmas, Provincia de Chaco, y el Sr. MARCELO SEBASTIÁN MEDINA, argentino, de estado civil soltero, de profesión comerciante, Documento Nacional de Identidad Na 34.904.098, CUIL: 20-34904098-1, con domicilio en Calle S/N - Barrio Alumni de la ciudad de Las Palmas, Provincia de Chaco, han resuelto constituir una Sociedad por Acciones Simplificada denominada "GRUPO TERRA S.A.S", con SEDE SOCIAL en Av. San Martín 901 de la ciudad de Las Palmas, Provincia de Chaco, con un plazo de duración de noventa y nueve años contados a partir de su inscripción en la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio. El CAPITAL SOCIAL se fija en la suma de \$ 100.000,00 (CIEN MIL PESOS), representado por MIL (1.000) acciones ordinarias, clase A, nominativas, no endosables, de igual valor nominal de cien pesos (\$100,00) cada una, que otorgan derecho a cinco votos por acción. Los accionistas constituyentes suscribe la totalidad del capital social, por un valor nominal de CIEN MIL PESOS (\$100.000) de la siguiente manera: RUBEN SEBASTIAN MEDINA suscribe la cantidad de seiscientos (600) acciones ordinarias, clase A, nominativas, no endosables, de valor nominal de PESOS CIEN (\$.100) cada una y con derecho a cinco votos cada una; MARCELO SEBASTIAN MEDINA suscribe la cantidad de cuatrocientas (400) acciones ordinarias, clase A, nominativas, no endosables, de valor nominal de CIEN PESOS (\$.100) por acción y con derecho a cinco votos por cada una. Los accionistas integran en efectivo en este acto, el 25 % del capital suscrito, es decir, VEINTICINCO MIL PESOS (\$ 25.000) comprometiéndose a integrar el saldo dentro de dos (2) años a contar desde la fecha del Instrumento Constitutivo. Se podrán hacer aumentos del capital social menores al cincuenta por ciento del capital social inscripto sin publicidad ni inscripción de la resolución de la reunión de socios.- El OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá por objeto la realización por si, por cuenta de terceros o asociada a terceros que se dediquen a operaciones de prestación de servicios, comercialización, importación y exportación relacionadas con las siguientes actividades: Actividad Principal: realización de estudio de suelos, topografía, cálculos estructurales, perforaciones de suelos, la importación, exportación, transformación, comercialización, de materiales de la construcción y ferretería al por menor y mayor como así también los servicios de transporte u otros servicios que derive de los anteriores, los complemente o sea una consecuencia de los mismos, u otros que los socios acuerden. Actividad Secundaria: Consultoría en ingeniería civil. A tal efecto, la sociedad podrá actuar por cuenta propia, de terceros o formando parte de contratos asociativos legalmente válidos. El Órgano de Administración estará a cargo de un ADMINISTRADOR TITULAR y REPRESENTANTE LEGAL: RUBEN SEBASTIAN MEDINA, con Documento Nacional de Identidad N°

31.887.792, CUIL: 20-31887792-1, argentino, soltero, profesión ingeniero, domiciliado en Av. San Martín 901 y un ADMINISTRADOR SUPLENTE: MARCELO SEBASTIAN MEDINA, Documento Nacional de Identidad N° 34.904.098, CUIL: 20-34904098-1, con domicilio en Calle S/N - Barrio Alumni, ambos de la ciudad de Las Palmas, Provincia de Chaco, quienes permanecerán en sus cargos por el plazo de duración de la sociedad. La sociedad prescinde de Sindicatura. El cierre del ejercicio opera el 31 de diciembre de cada año. Resistencia, 13 de Julio de 2022.-

**C.P. Ana Melisa Vañek Aguirre**  
A/C Dcción. Reg. Púb. de Comercio

R.N°: 193.440

E:15/07/2022

&gt;\*&lt;

**QUIÑONES Y ARCE S.A.S.**

**EDICTO:** Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en Expte. N° E-3-2022-16760-AE caratulado: "QUIÑONES Y ARCE S.A.S. S/ INSCRIPCIÓN ESTATUTO SOCIAL"; se hace saber por un día que: por instrumento de fecha 01 de junio de 2022, la señora QUIÑONES SANCHEZ, ROMINA GRACIELA, mayor de edad, DNI N. 36.989.470, CUIT N. 27-36989470-1, de profesión comerciante, de estado civil casada, en primeras nupcias con CORREA SIMON JULIO, mayor de edad, DNI N.2 33.549.329, CUIT N. 20-33549329-0, profesión comerciante, domiciliado en Fortín Warnes N°255 de la ciudad de Resistencia; y el señor ARCE RAMON ARIEL, mayor de edad, DNI N. 29.024.468, CUIT N2 20-29024468-5, de estado civil soltero, profesión abogado, domiciliado en MZ 35 PC 27 B° Provincias Unidas, de la ciudad de Resistencia, han constituido una sociedad por acciones simplificadas DENOMINADA "QUIÑONES Y ARCE S.A.S.", con SEDE SOCIAL en Fortín Warnes N°255, de la ciudad de Resistencia, provincia del Chaco, con un plazo de DURACION de 99 años. CAPITAL SOCIAL se fija en la suma de pesos cien mil (\$ 100.000), dividido en 10.000 acciones ordinarias, nominativas, no endosables de \$10 cada una. OBJETO será: La sociedad tendrá por objeto la realización por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades: a) Panadería y repostería: realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociados a terceros las siguientes actividades: fabricación y elaboración de todo tipo de productos de panificación por horneado. b) Comercializar por cuenta propia o de terceros o asociados a tercero, en cualquier parte del país o del extranjero a las siguientes actividades: producción y comercialización de alimentos, lácteos, helados, cafetería, panificados, cárnicos y de cualquier otro tipo, a realización de procesos comerciales e industriales incluyendo fabricación, comercialización, importación y/o exportación de productos y servicios de todo tipo y naturaleza, especialmente gastronómicos. Podrá comercializar servicios y productos de elaboración propia o de terceros en locales de venta directa al público o depósitos o plantas fabriles. c) La comercialización mayorista y minorista de productos alimenticios en general, su importación y exportación y; d) mandatos y representaciones vinculadas a las actividades antes mencionadas. ADMINISTRADOR TITULAR y REPRESENTANTE LEGAL será ocupado por el Sra. QUIÑONES SANCHEZ, ROMINA GRACIELA y el cargo del ADMINISTRADOR SUPLENTE será ocupado por el Sr. ARCE RAMON ARIEL, con duración indeterminada en sus cargos. La sociedad prescinde de la sindicatura. CIERRE DE EJERCICIO es el 31 del mes de mayo de cada año. Resistencia, 12 de julio de 2022.

**C.P. Ana Melisa Vañek Aguirre**  
A/C Dcción. Reg. Púb. de Comercio

R.N°: 193.435

E:15/07/2022

&gt;\*&lt;

**FIS S.A.S.**

**EDICTO:** Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio del Chaco, en Expediente N° E3-2022-3341-E caratulados "FIS S.A.S S/ CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS", se hace saber por un día que por Instrumento Constitutivo celebrado el día 23 de mayo de 2022, el Sr. AUGUSTO SANTIAGO LUIS, nacido el 15 de diciembre de 1998, con Documento Nacional de Identidad N° 41.516.575, CUIL 20-41516575-8, Soltero, Comerciante, domiciliado en calle Concepción del Bermejo N° 1231, de la ciudad de Resistencia, provincia del Chaco; el Sr. BERCOVICH ILAN, nacido el 20 de agosto de 2001, con Documento Nacional de Identidad N° 43.616961 CUIL 20-43616961-3, soltero, comerciante, domiciliado en calle General Obligado N° 642, de la ciudad de Resistencia; y el Sr. BERTONE FRANCO EMANUEL, nacido el día 17 de agosto de 1991, con Documento Nacional de Identidad N° 18.888.908, CUIL 20-18888908-6, Soltero, Comerciante, domiciliado en Francisco Solano 824, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, han constituido una sociedad que se denominará "FIS S.A.S", estará domiciliada en Don Bosco N° 327 de la Ciudad de Resistencia, Provincia de Chaco, tendrá un plazo de duración de 99 años, y su OBJETO será dedicarse, por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, sean estas personas físicas o jurídicas que se encuentren dentro o fuera de del país, a las siguientes actividades: A) AGROPECUARIA: mediante el desarrollo de la actividad agrícola, ganadera, apícola, vitivinícola, olivícola, frutícola, hortícola, comprendiendo la explotación comercial de todos los derivados de estas actividades. B) INDUSTRIAL: mediante el desarrollo de procesos de producción, elaboración, fraccionamiento, almacenamiento, envasado, transformación de materia prima, productos, subproductos, derivados de las actividades agropecuarias señaladas. C) COMERCIAL: Explotación al por mayor y/o menor de autoservicios, carnicerías, avícolas, frutería, verdulería, fiambrería, productos congelados y demás productos y subproductos vinculados al objeto social. El CAPITAL SOCIAL se fijó en la suma de pesos SEISCIENTOS MIL (\$ 600.000,00) y estará compuesto por SEISCIENTAS (600) ACCIONES, a razón de PESOS MIL (\$1000) cada una. El cargo de ADMINISTRADOR TITULAR será ocupado por el Sr. AUGUSTO SANTIAGO LUIS, nacido el 15 de diciembre de 1998, con Documento Nacional de Identidad N°

41.516.575, CUIL 20-41516575-8, Soltero, Comerciante, domiciliado en calle Concepción del Bermejo N° 1231, de la ciudad de Resistencia, provincia del Chaco. El cargo de ADMINISTRADOR SUPLENTE será ejercido por Sr. BERTONE FRANCO EMANUEL, nacido el día 17 de agosto de 1991, con Documento Nacional de Identidad N° 18.888.908, CUIL 20-18888908-6, Soltero,, Comerciante, domiciliado en Francisco Solano 824, de la ciudad de Resistencia, provincia del Chaco, ambos con duración en sus cargos por tiempo indeterminado. La sociedad prescinde de la sindicatura. La Sociedad cerrará sus ejercicios el 31 de Diciembre de cada año. Resistencia, 11 de Julio de 2022.

**C.P. Ana Melisa Vañek Aguirre**  
A/C Dcción. Reg. Púb. de Comercio

R.N°: 193.425

E:15/07/2022

&gt;\*&lt;

**MONTE S.R.L.**

**EDICTO:** Por Disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio en autos caratulados: MONTE SRL/ Iris. Contrato Social, Modalidad 24 hs - Expte. E-3-2022-16252-AE ID 17713, se hace saber por un día que por Contrato Social de fecha 29/06/2022, los señores: Pablo Sebastián GINESTA, D.N.I. Nro 34.478.511, CUIT; 20-34478511-3, nacido el 27/06/1989, Argentino, Soltero Administrador de Empresa, domiciliado en calle Jujuy n° 57 piso 2 dpto A; Camilo José GONZALEZ OBREGON, D.N.I. 34.413.139, CUT: 20-34413139-3, nacido el 31/05/1989, Argentino, Soltero, Arquitecto, domiciliado en Frondizi N° 850 piso 13 dpto 13 y Feliciano Nicolás ALVAREZ PALAZZO, Nro 34.055.661, CUIT: 20-34055661-6, nacido el 22/08/1988, Argentino, Soltero, Arquitecto, domiciliado en calle Concepción Del Bermejo NO 1474, todos de Resistencia Chaco-, CONVIENEN en constituir una SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, DENOMINADA: MONTE SRL, tiene su DOMICILIO: Av. Sarmiento N° 350, Resistencia, Chaco; PLAZO de duración de noventa y nueve (99) años a partir del día de su inscripción registral. OBJETO: Realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, las siguientes actividades: A) SERVICIOS DE COMIDA: Restaurantes con o sin bar, Resto Bar, Bares y/o Restaurantes Temáticos, Casas de Comida económicas con servicios standard, Grills, Pizzerías, Pizzas Café, Establecimientos donde elaboran comidas rápidas y semi-rápidas, Panquequerías, Pancherías, Hamburgueserías, Choricerías, Sandwicherías, Snack Bares, Comedores Sindicales, comedores para el personal de Empresas, Comedores y/o Bares y/o cafeterías para estudiantes y personal de establecimientos educativos de todos los niveles, Cervecerías, Rotiserías y Casas de Ventas de Comidas, Heladerías con o sin servicios de Salón. Además, explotación de franquicias nacionales e internacionales de restaurantes, pizzerías, cafetería, cervecería, sandwceheria, rotisería; compraventa de artículos de despensa y/o distribución y/n consignación de comestibles, bebidas, carnicería, tanto al por mayor como al por menor. B) SERVICIOS DE RECREACIÓN: La organización de eventos sociales, deportivos, culturales, musicales, comedores comerciales, - industriales y estudiantiles. La producción, organización, comercialización y explotación de espectáculos teatrales, cinematográficos televisivos, musicales, deportivos, coreográficos; desfiles, exposiciones, ferias, conciertos musicales, recitales de cantantes, grupos o músicos solistas con o sin acompañamiento orquestal; establecer establecimientos y/o locales para la realización de Espectáculos Públicos y/o privados, como ser: salón de fiestas, tanguería, cantina, cabaret, bar nocturno, peñas, bar artístico y cultural, salón de fiestas infantiles; discoteca, club nocturno y disco bar, pista de baile, sala de niega espectáculos, recitales y conciertos sala de recreación. C) SERVICIOS DE CAFES Y BARES: Cafés Concert, Copetines al Paso, Casas de Té, Despachos de Jugo y Frutas, Lecherías, Whiskerías, Confiterías con servicios de Bar, Karaoke Bares, Canto Bar, Cibercafes o establecimientos con servicios de Internet y de Bar, Bar Sindicales, Bares Lácteos. O) CONSTRUCTORA: La construcción de Edificios de cualquier naturaleza y todo tipo de obras de ingeniería o arquitectura, inclusive trabajos de movimiento de suelos, de mantenimiento y conservación de carácter Público o Privado, Compra, venta, distribución, importación y/o exportación de materiales de la construcción; compra, venta, locación y/o construcción. E) SERVICIO DE TRANSPORTE: Transporte de pasajeros, mercaderías F) y paqueterías, con excepción del transporte COMERCIALIZACION: Comprar, vender, producir, elaborar, almacenar distribuir, importar y exportar los siguientes rubros: Muebles de oficina, Zapatos, en sus diferentes modalidades. Productos textiles, tales como: prendas de vestir y uniformes con impresiones, sublimaciones y bordados, además cortinería y tapicería, y otros relacionados a productos textiles. Productos para el cuidado decoración y uso personal, tales como, maquillajes, alhajas, orfebrería, gafas masajeadores y Otros relacionados al uso personal íntimo. Productos alimenticios tales como solidas o líquidos, perecederos o no, y todos aquellos productos para el consumo y alimentación humana y animal. Comprar, vender, almacenar distribuir, consignar, importar y exportar Automotores, Aeronaves y Embarcaciones, además de todos los repuestos y reparaciones. G) INMOBILIARIA: Compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento y administración de propiedades inmuebles, y la realización de todo tipo de operaciones inmobiliarias. Para la ejecución de sus actividades enumeradas en su objeto, la Sociedad puede realizar inversiones, celebrar contratos, tomar y Otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluida las reguladas por la ley de entidades financieras. Todo ello en el orden local, provincia, naciona/hlzña e internacional.- Para la ejecución de sus actividades enumeradas en su objeto, la Sociedad puede realizar inversiones, celebrar contratos, tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluida las reguladas por la ley de entidades financieras.: EL CAPITAL SOCIETARIO se establece en la suma Pesos: Trescientos mil (\$300.000.-) dividido en trescientas (300) cuotas de Pesos: Mil (\$1.000.-) cada una, que los socios suscriben totalmente en este acto, según se detalla a continuación: a) El socio Pablo Sebastián Ginesta, Cien (100) cuotas por valor de PESOS: Cien mil (S 100.000.), b) El socio Camilo José González Obregón, Cien (100) cuotas por valor de PESOS: Cien mil (\$ 100.000.-), y c) El socio Feliciano Nicolás Álvarez Palazo Cien (100) cuotas por valor de PESOS: Cien mil (S 100.000.-), e Integran en efectivo, el 25% en este acto del total perteneciente a cada uno y el 75% restante dentro del plazo de dos (2) años LA

ADMINISTRACIÓN, REPRESENTACIÓN LEGAL : será ejercida Por el Gerente socio Pablo Sebastián GINESTA, D.N.I. Nro 34.478.511, por tiempo indeterminado. EL EJERCICIO SOCIAL 31/05 de cada año. Resistencia, 13 julio de 2022.

**C.P. Ana Melisa Vañek Aguirre**  
A/C Dcción. Reg. Púb. de Comercio

R.N°: 193.434

E:15/07/2022

&gt;\*&lt;

**Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio**  
**PROCESO DE REGULARIZACION ASOCIACIONES COMUNITARIAS**  
**Dr. Eduardo F. Colombo**  
*Inspector General*

**CONSORCIO DE LADRILLEROS MIRAFLORES***Miraflores - Chaco***CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Resistencia, 13 de Julio de 2022. Distinguido socio: De conformidad a lo establecido en los ESTATUTOS SOCIALES y por resolución de la Comisión Directiva, tenemos el agrado de informarles que el 29 de Julio de 2022, a partir de las 11,00 hs. sito en lote 94 Pc 117 de la localidad de Miraflores Provincia del Chaco, se realizara la Asamblea General Ordinaria, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

1. Designación de dos socios para que aprueben y firmen el Acta de la asamblea, conjuntamente con el presidente y secretario.
2. Motivo por el llamado a Asamblea fuera de término;
3. Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro de Gastos y Recursos, Estado de Flujo de Caja y el Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente a los ejercicios cerrado al 30 de Junio de 2020 y cerrado al 30 de Junio de 2021.
4. Renovación total de autoridades de la Comisión Directiva y Revisora de Cuentas por vencimiento de mandatos.

**Ramon Solano**  
*Secretario*

**Marcela Caceres**  
*Presidente*

s/c

E:15/07/2022

&gt;\*&lt;

**ASOCIACION AMIGOS BIBLIOTECA PUBLICA "DOMINGO SAVIO"****CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Comisión Directiva de la Asociación Amigos de la Biblioteca Pública Escolar "Domingo Savio", hace extensiva la publicación de convocatoria y orden del día de la próxima Asamblea General Ordinaria, cuyo texto es el siguiente. ASOCIACION AMIGOS BIBLIOTECA POPULAR ESCOLAR "DOMINGO SAVIO" CONVOCATORIA: La asociación amigos de la biblioteca Pública Escolar "Domingo Savio", convoca a asamblea general ordinaria para el día 15 de julio a las 17:30 en el local bibliotecario sito en Av. López Piacentini 1000.

**ORDEN DEL DÍA**

- \* Informe de Bienes y deudas
- \* Renovación comisión directiva
- \* Tratamiento de los Socios que adeudan cuota condonación.

**Nélida Mabel Rodriguez**  
*Directora*

R.N°: 193.426

E:15/07/2022

&gt;\*&lt;

**CLUB ATLETICO MUNICIPALES SOCIAL Y DEPORTIVO****CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De acuerdo a lo establecido en el estatuto, sus modificatorias y la disposición N° 83/2020 de la IG PJ y RPC, se convoca a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día Lunes 8 de Agosto de 2022 a partir de las 8 hs. en el salón de usos múltiples del área Protegida, Cultural y Natural de Villa Fabiana, sito en calle López Jordán, entre Padre Distorto y Fray Luis Beltrán, a los efectos de tratar y considerar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de 2 socios presentes para que firmen el acta de asamblea conjuntamente con el presidente y secretario.
- 2) Explicación de la demora en la convocatoria a Asamblea.
- 3) Lectura y consideración de las Memorias, Estados Contables, Cuadros de Recursos y Gastos, Anexo de Bienes de uso, notas complementarias, e informe de la comisión revisora de cuentas correspondientes al ejercicio iniciado el 1 de Enero de 2021 y finalizado el 31 de Diciembre de 2021, en moneda homogénea comparativo con el ejercicio anterior.
- 4) Ratificar la Junta Electoral Designada por comisión directiva a la que se sumaran, un representante (socio activo o vitalicio) de cada lista que se postule para elecciones con las atribuciones que le confiere la Reforma del Reglamento Electoral

inscripto en la IGPJ y RPC del Chaco, Acta 5 Folio 17-18 Protocolo de Asociaciones Civiles - Tomo II - año 2018 Resolución 266/12 y Rectificada por Resolución 188/2018.

- 5) Proponer a la Asamblea el día Lunes 22 de Agosto de 2022, en el horario de 8 hs. a 14 hs., en la sede de Villa Fabiana para la realización del acto eleccionario, sita en calle López Jordán entre Padre Distorto y Fray Luis Beltrán.
- 6) Elección de Comisión Directiva por 4 (cuatro) años: Presidente, Vicepresidente, Secretario, Prosecretario, Tesorero, Protesorero, Secretario de actas, Prosecretario de Actas, Cinco (5) Vocales titulares, seis (6) Vocales Suplentes.
- 7) Elección de Revisores de cuentas por cuatro (4) años: Dos (2) Revisores de cuentas titulares y tres (3) revisores de cuentas suplentes.

DISPOSICIONES ESTATUTARIAS VIGENTES: Art. 13. La C.D. estará compuesta únicamente por socios activos y vitalicios. Los candidatos a ocupar cargos en la CD y CRC deberán tener una antigüedad como socios superior a dos (2) años, hallarse al día con la cuota social, no ser moroso ni tener incobrabilidades con la institución. El acceso a la Asamblea será restringido pudiendo hacerlo solo los socios registrados en el Padrón de Activos v Vitalicios, los que acreditarán su identidad con el DNI y ÚLTIMO RECIBO DE HABERES. Solo podrán votar los socios activos.

**Jorge Ruben Cordoba**  
*Presidente*

**Franco Sebastián Acevedo**  
*Secretario*

R.N°: 193.424

E:15/07/2022

————— >\*< —————  
**ASOCIACION COOPERADORA ESCUELA ESPECIAL N°19**  
**NAUM KOHANOFF**  
*Charata - Chaco*

**CONVOVATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

En cumplimiento de disposición Estatuto Social y lo resuelto por la comisión Directiva en su reunión de fecha 8 de noviembre de 2021- Acta de reunión n° 97 se convoca a los señores asociados de la Asociación Cooperadora Escuela de Educación Especial N°19, a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 05 de agosto, a las 20 hs. horas en Sede de nuestra Institución, sito en Avenida San Martín 387, de Charata, Provincia del Chaco, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1. Lectura y aprobación de Acta Anterior.
2. Designación de dos (2) asambleístas para que conjuntamente con el presidente y secretario firmen el acta de asamblea.
3. Exposición de motivos de realización fuera de término de la presente Asamblea.
4. Consideración y Aprobación de la Memoria, Balance General, Cuadro de Gastos y Recursos, Anexos y notas complementarias; correspondientes al Ejercicio Económico finalizados al 31/12 2019-2020-2021
5. Renovación de la mitad de los integrantes de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

**Erica Schroder**  
*Secretario*

R.N°: 193.427

E:15/07/2022

————— >\*< —————  
**CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES**  
**RINCON FELIZ DE MIRAFLORES CHACO**  
*Miraflores - Chaco*

**CONVOVATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Estimado Socio: En cumplimiento a lo dispuesto en nuestro Estatuto Social, la Comisión Directiva de la Asociación de Jubilados y Pensionados Nacionales Rincón Feliz de Miraflores Chaco, convoca a su masa societaria a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 26 (veintiséis) de Julio de 2.022 a partir de las 8:30 horas en las instalaciones del Centro de Jubilados y Pensionados Rincón Feliz de Miraflores Chaco sito en Pc.14 y 15, Mz. 31 de Miraflores, Chaco, donde se tratará el siguiente

**ORDEN DEL DIA:**

- 1) Elección de dos socios asambleístas para firmar el acta de la presente Asamblea, juntamente con el Presidente y Secretario de la misma.
- 2) Informe de los motivos de la realización de la Asamblea fuera de término.
- 3) Lectura, consideración de la Memoria y Estados Contables de los IX, X y XI Ejercicios Económicos finalizados el 31/12/2019, 31/12/2020 Y 31/12/2021 respectivamente. \*Lectura de la Comisión Revisora de Cuentas y Dictamen de Auditoria.
- 4) Cuotas Sociales: Determinación del monto de la Cuota de Ingreso y Societaria. Consideración de Altas y Bajas de Socios.
- 5) Elección de una Comisión escrutadora de votos compuesta por tres socios.
- 6) Elección de todos los miembros de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas por finalización de mandatos y por el término de 2 (dos) años.

Los cargos son: Presidente, Secretario, Tesorero, Vocal Titular, Vocal Suplente, un Revisor de Cuentas Titular y un Revisor de Cuentas Suplente.

De nuestros estatutos sociales: Art. 32: En primera convocatoria las Asambleas se celebrarán con la presencia del 51% de los socios con derecho a voto. Una hora después, sin no se hubiese conseguido ese número, se reunirá legalmente constituida con el número de socios con derecho a voto presentes.

**Martín Cabrera**  
*Secretario*

**Roque Santiago Ortiz**  
*Presidente*

R.N°: 193.432

E:15/07/2022

————— >\*< —————  
**ASOCIACIÓN ESPAÑOLA, MUTUAL, CULTURAL Y DEPORTIVA DE CHARATA**  
*Charata - Chaco*

**CONVOVATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

En el cumplimiento de disposición del Estatuto Social y lo resuelto por la Comisión Directiva en su reunión de fecha 5 de Julio de 2022, Acta de Reunión n° 1301 se convoca a los señores asociados de la Asociación Española, Mutual y Cultural de Charata, a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 18 de Agosto de 2022, a las 20:00 horas en Sede de la Institución, sito en calle 25 de Mayo n° 225 de Charata, Provincia de Chaco, para tratar lo siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1) Lectura y Aprobación del Acta Anterior.-
- 2) Informe a Cargo de la Sra. Presidenta por la convocatoria fuera de término.
- 3) Designación de (2) asociados, para que conjuntamente con el Presidente y el Secretario firmen el acta de la Asamblea.
- 4) Consideración y Aprobación de la Memoria, Balance General, Cuadro de Recursos y Gastos, Anexos y Notas Complementarias, correspondientes al Ejercicio Cerrado el 31 de diciembre de 2021.
- 5) Informe de la Junta Fiscalizadora correspondiente al Ejercicio Cerrado el 31 de diciembre de 2021.-
- 6) Renovación Total del Consejo Directivo y Junta Fiscalizadora.
- 7) Consideración de la Cuota social.

**Mabel Teresa Melchor**  
*Presidente*

R.N°: 193.429

E:15/07/2022

————— >\*< —————  
**ASOCIACIÓN CIVIL SENDEROS DE ILUSIÓN**

La Asociación Civil Senderos de Ilusión, personería jurídica Matrícula N@ 4226 convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a celebrarse el día 30 del mes de julio del año 2022, a las 9 horas en el lugar sito en calle Vedia N° 2860 de la ciudad de Resistencia provincia del Chaco, para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA**

- 1) Elección de dos asociados para que juntamente con el Presidente y Secretario firmen el acta de asamblea.
- 2) Motivos por los que se convoca a asamblea fuera de término.
- 3) Tratamiento y aprobación de la memoria, balance e informe del revisor de cuentas correspondiente al ejercicio finalizado en fecha 30 de junio de 2021".

Se deja constancia que se encuentra a disposición de los asociados en la sede de la entidad en los horarios de 18 a 20, el padrón de socios con derecho a voto y toda la documentación que va a ser tratada en la misma.

Publíquese durante dos (2) días en el boletín oficial de la provincia del Chaco con una anticipación de 15 días corridos como mínimo.

**Maria Jimena Bogado**  
*No aclara cargo*

**Paulo Altamirano**  
*No aclara cargo*

R.N°: 193.430

E:15/07/2022

————— >\*< —————  
**ASOCIACIÓN CIVIL- CLUB PERSONAL DE ECOM CHACO/ CPECH**  
**COMUNICA EXTRAVIO DE LIBROS**

La Asociación Civil- Club Personal de ECOM CHACO/ CPECH- informa el extravió de los libros que se detallan: Libro "Acta para reuniones", Libro de "Asistencia", Libro "Registro de asociados" y el título de propiedad del terreno ubicado en la localidad de Fontana, identificado: Chacra N°. 48-Parcela 15-, Tomo 9, Folio N° 2048- Finca 16449/62.

**Maria Victoria Benitez**  
*Secretaria Adjunta*

**Mariela Daniela Torres Gomez**  
*Presidente*

R.N°: 193.438

E:15/07/2022

————— >\*< —————  
**EL HIPICO EL PEGASO**  
*La Leonesa - Chaco*

**CONVOVATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señores Asociados de EL HIPICO EL PEGASO; en cumplimiento de disposiciones estatutarias, se los convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de JULIO de 2022, a las 08 horas en el local de la sede social sito en calle Av. Néstor KIRCHNER n° 700 de la localidad de La Leonesa Chaco, con el objeto de considerar el siguiente

**ORDEN DEL DIA:**

1. PUNTO PRIMERO: Elección de dos asociados para que refrenden con sus firmas el Acta de Asamblea. PUNTO SEGUNDO: Motivos del llamado fuera de término. PUNTO TERCERO: Análisis y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, por los ejercicios sociales finalizados el 30/06/2019; 30/06/2020; 30/06/2021 y 30/06/2022. PUNTO CUARTO: Elección de 3 (tres) Asociados para constituir la Mesa Receptora y Escrutadora de votos. PUNTO QUINTO: Elección de nueva Comisión Directiva y Revisora de Cuentas por finalización de mandatos. PUNTO SEXTO: Tratamiento del valor de la cuota social.

Sin mas temas que tratar se levanta la sesión siendo las 11,15 horas.

**Javier Ramon Flores**  
*Presidente*

**Luis Enrique Brusés**  
*Tesorero*

R.N°: 193.431

E:15/07/2022

————— >\*< —————

**ASOCIACIÓN MUTUAL FUNERARIA FERROVIARIO**  
*Pcia. Roque Sáenz - Chaco*  
**CONVOVATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**  
**LII ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De conformidad con el art. 33°) del Estatuto, tenemos el agrado de invitar a Ud. a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, que se realizará el día 07 de Agosto de 2022 a las 10:00 hs y que se llevará a cabo en nuestra Sede Social Mutual, sito en calle Pellegrini N° 6 de Pcia. Roque Sáenz Peña, para considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1) Elección de 2 Asambleístas para que conjuntamente con el Presidente y Secretario refrenden el Acta de la Asamblea.
- 2) Elección de 3 Asambleístas para formar la JUNTA ESCRUTADORA DE VOTOS.
- 3) Justificación por fuera de término de la Asamblea General Ordinaria.
- 4) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuentas de Gastos y Recursos registrados al cierre del 52° Ejercicio finalizado el 31-VIII- 2020 y cierre del 53°) Ejercicio finalizado el 31-VIII-2021.
- 5) Informe de la Comisión Revisora de Cuenta de los Estados Contables finalizados al 31-VIII-2020 y 31-VIII-2021-
- 6) Renovación parcial del Consejo Directivo por 2 años, por finalización de mandato; se deberán elegir; 1 Secretario, 1 Vocal 1 ero. Titular, 1 Vocal 3ero. Titular, 1 Vocal 4to. Titular, 1 Vocal 2do. Suplente, 1 Vocal 4to. Suplente y 1 Vocal 6to. Suplente, en lugar de los Sres. BARRIENTOS, Luis Alberto, BUSTOS, Pedro Octaviano, SALAS, Belindo, PINATTI, Antonio Marcelo, GARCÍA Jorge Antonio, VIVAS, Héctor Gaspar, CANARIO, Manuel Eladio.
- 7) Renovación parcial por 2 años de la JUNTA FISCALIZADORA TITULAR; 2 TITULARES: LEDESMA, Hugo Arnoldo y CEJAS, Rodolfo Agustín y 1 SUPLENTE: VERA, Hugo Alberto.
- 8) Consideración de la Honorable Asamblea, del valor de las Cuotas Sociales tanto de los Socios Activos como de los Adherentes.

Art. 39°) Las Asambleas se celebrarán válidamente, aún en el caso de las reformas del Estatuto, sea cual fuere el número de los Asociados presentes 30 minutos después de la hora fijada en la CONVOCATORIA, si antes, no se hubieran reunidos la mitad más uno de los Socios con derecho a voto.

**Luis Alberto Barrientos**  
*Secretario*

**Victor Blas Vera**  
*Presidente*

R.N°: 193.436

E:15/07/2022

————— >\*< —————

**SOCIEDAD RURAL DE VILLA BERTHET**  
*Villa Berthet - Chaco*  
**CONVOVATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Estimado Asociado: Acorde con los Estatutos Sociales que en su Art. 20 prescriben la forma de realización de las Asambleas Ordinarias, la Comisión Directiva resolvió, convocar a los señores asociados a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 29 de julio de 2022, en el Predio Ferial de la Sociedad Rural de Villa Berthet, de la localidad de Villa Berthet, Provincia del Chaco a las 19,30 horas para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA:**

1. Elección de 2 (dos) asociados para firmar el Acta juntamente con el Presidente y el Secretario;
2. Explicación del señor Presidente de la realización fuera de término de la presente Asamblea;
3. Consideración y aprobación de la Memoria, Estados Contables, Estado de Resultados, Cuadros Anexos, Informe de la Comisión Fiscalizadora, Informe del Auditor todos correspondiente al ejercicio económico vencimiento el 31 de diciembre de 2021;
4. Incorporación y/o bajas de Asociados.
5. Nombramiento de tres (3) asociados para integrar la Mesa Receptora y Escrutadora de Votos con motivo del Acto Eleccionario

6. Elecciones de las siguientes autoridades: Presidente: Mariela Alejandra KASKO; Prosecretario: Leonardo SOSA; Tesorero: Diego FERNANDEZ; Protesorero: Johana SILVA, Vocal suplente V: Walter Pablo DUBRAVA; Vocal suplente 2°: Marcelo BRUCEK, Vocal suplente 3°: Omar Evaristo GONZALEZ,; Vocal suplente 4°: Sergio Daniel GONZALEZ BILLA,; y Revisor de Cuentas Titular Cristina MOTTET, Revisar de Cuentas Suplente: Jorge Antonio MARAS, todos por terminación de mandato.

Nota: de los Estatutos. Art. 28: Para sesionar a la hora fijada en la convocatoria, la Asamblea deberá tener quórum legal formado por la mitad más uno de los asociados en condiciones de votar. Transcurrida 1 (una) hora después de fijada la convocatoria el quórum será válido cualquiera sea el número de asociados asistentes a la Asamblea convocada de acuerdo a las prescripciones de la Ley N° 3.565, su Reglamentación y el presente Estatuto.-

**Myrna Gomez Ferrer**  
*Secretaria*

**Mariela Alejandra Kasko**  
*Presidente*

R.N°: 193.439

E:15/07/2022

>\*<

**CASA PARAGUAYA DE RESISTENCIA**

CONVOVATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Estimado consocio: Conforme al art. 30 del Estatuto Social y el Reglamento del Acto Eleccionario, la C.D. de Casa Paraguaya de Resistencia convoca a Asamblea General Ordinaria de los ejercicios 2019-2020-2021-2022, para el sábado 30 de julio del 2022 las 19:00 hs en la sede social sito en Inspector Patiño N° 25 (Villa Los Lirios) de esta ciudad, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1) Designación del presidente y secretario de asamblea y de dos socios para firmar el acta de asamblea.
- 2) Motivo que propiciaron el atraso en la convocatoria.
- 3) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Gastos, Recursos e Inventario General y el informe de la Comisión Revisora de Cuentas, corresponde a los Ejercicios Económico Social, comprendido entre 01/05/2019 al 30/04/2020, 01/05/2020 al 30/04/2021 y 01/05/2021 al 30/04/2022.
- 4) Renovación total de Comisión Directiva y Revisores de Cuentas en los cargos establecidos por mandato cumplido.

Nota: Estatuto, Memoria, Balance General y documentaciones a disposición de los socios en lo sede social.

REGLAMENTO ELECCIONARIO: Transcurrido una hora después de la fijada para la iniciación de la asamblea, la misma se realizará con cantidad de socios presente.

**Julio Cesar Velazco Rojas**  
*Presidente*

R.N°: 193.433

E:15/07/2022

>\*<

**ASOCIACIÓN AMIGOS DE LA BIBLIOTECA PÚBLICA-POPULAR "MONSEÑOR JOSÉ ALUMNI"**

*Corzuela - Chaco*

CONVOVATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Asociación Amigos de la Biblioteca Pública-Popular "Monseñor José Alumni", de Corzuela, Chaco, convoca a los socios a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día Viernes 29 de Julio de 2022, a las 19,00 horas en el local de la Biblioteca, sito en H. Yrigoyen N° 147:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1) Elección de dos Asambleístas para aprobar y firmar el Acta correspondiente a la presente ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, conjuntamente con el Presidente y Secretario. -
- 2) Lectura, Consideración y Aprobación de la Memoria, Balance, Movimiento de Caja e Informe de los Revisores de Cuentas pertenecientes al Ejercicio Socio-Económico comprendido entre el 01/04/2020 al 31/03/2021.-
- 3) Elección de tres Asambleístas para conformar la Comisión Escrutadora de Votos.
- 4) Motivo de la realización de la Asamblea fuera de los términos legales.
- 5) Renovación parcial de Comisión Directiva.

**Mabel del Rosario Leguizamon**  
*No aclara cargo*

**Griselda M. Knezev**  
*No aclara cargo*

R.N°: 193.441

E:15/07/2022

>\*<

**CLUB GENERAL SAN MARTIN**

*Quitilipi - Chaco*

CONVOVATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Dando cumplimiento a disposiciones estatutarias, convocamos a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día viernes 22 de Julio de 2021 a las 20:30 hs. En la sede del Club, sito en calle Ayacucho s/n, de la ciudad de Quitilipi Chaco, con el fin de tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1) Designación de dos socios para firmar con el Presidente y Secretario, el Acta de la Asamblea.

2) Lectura y Consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al año 2021-  
Tolerancia: transcurrida una (1) hora de la fijada en la convocatoria, la Asamblea se constituirá y sus resoluciones serán válidas cualquiera sea el número de socios presentes.-

**Claudio Sotelo**  
*Presidente*

R.N°: 193.442

E:15/07/2022

————— >\*< —————  
**ASOCIACIÓN COMUNITARIA REXAT**  
*La Tigra - Chaco*

**CONVOVATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

SEÑOR SOCIO: La Comisión Directiva de la Asociación Comunitaria Rexat, convoca a los Asociados a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 14 del mes de agosto de 2022, a la hora 10,00 en la Sede Social de la Institución, a fin de tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1) Designación de 2 socios para refrendar, conjuntamente con el presidente y secretario, el Acta de la Asamblea.
- 2) Explicación de motivos de la realización de la asamblea fuera de término.
- 3) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuentas de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente a los ejercicios cerrado el día 31 de Julio de 2019.-
- 4) Altas y bajas de socios.
- 5) Elección de Autoridades de la Comisión Directiva y Revisora de Cuentas por culminación de mandatos.

**Timoteo Honeri**  
*Presidente*

R.N°: 193.443

E:15/07/2022

————— >\*< —————  
**CLUB ATLÉTICO INDEPENDIENTE TIROL**  
*Puerto Tirol - Chaco*

**CONVOVATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convocatoria Asamblea General Ordinaria, para el día martes 02 de agosto 2022, a las 20 horas. En nuestra Sede Social, ubicada en la calle Antártida Argentina s/n, del Barrio Central de Puerto Tirol, para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DIA**

- 1- Motivo de su realización fuera de termino.
- 2- Designación de dos Socios para que aprueben y firmen el Acta de la Asamblea.
- 3- Lectura y aprobación de las Memorias y Balances 2020 y 2021.
- 4- Renovación total de la Comisión Directiva y Revisores de Cuentas.

**Eduardo Mazo**  
*Presidente*

R.N°: 193.444

E:15/07/2022

————— >\*< —————  
**SOCIEDAD INVERSORA DE TRABAJADORES DEL BANCO DEL CHACO SOCIEDAD ANONIMA**  
**CONVOVATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La SOCIEDAD INVERSORA DE TRABAJADORES DEL BANCO DEL CHACO SOCIEDAD ANONIMA, convoca a asamblea General Ordinaria de Accionistas, a realizarse el día 25 de junio de 2022, a las 10,30 horas, en el domicilio de calle Carlos Pellegrini 336 de Resistencia, Provincia del Chaco, a fin de tratar el siguiente orden del día:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1.Designación de dos asambleístas para firmar el acta conjuntamente con el Presidente.
  - 2.Motivos de la convocatoria fuera de término.
  - 3.Consideración de la Memoria, Estados Contables, Estados de Resultados. Informe del Consejo de Vigilancia y Anexos, correspondientes al Ejercicio Económico cerrado el 31.12.2021.
  - 4.Consideración de la gestión del Directorio.
  - 5.Elección de los miembros del Directorio por mandato vencido.
  - 6.Elección de la totalidad de los miembros del Consejo de Vigilancia por mandato vencido.
- Conforme lo establecido en el Art.233 de la Ley de Sociedades Comerciales (19.550) los Señores Accionistas deberán comunicar por medio fehaciente, su decisión de asistencia con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación.

**Julio Antonio Eiden - Presidente**

R. N°:192.664

E:08/07 V:15/07/2022

**LICITACIONES, CONCESIONES, SERVICIOS PUBLICOS Y CONTRATACIONES**

**MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN, ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA**  
**ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PROVINCIAL (A.T.P)**  
*Provincia del Chaco*

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 157/2022**

**Objeto:** Adquisición de uniformes: 1) Personal femenino: Doscientos cinco (205) unidades de camisas mangas largas, pantalones de vestir y sacos/blazer y 2) Personal masculino: Doscientos quince (215) unidades de camisas mangas largas, pantalones de vestir y corbatín.

**Fecha y lugar de Apertura:** 08/08/2022, a las 10:00 horas en la Dirección de Administración de A.T.P.- Av. Las Heras N° 95 - Resistencia-Chaco-.

**Plazo de entrega de ofertas y lugar:** 08/08/2022, hora 10:00, Departamento Mesa de Entradas de A.T.P.- Av. Las Heras N° 95, 1er piso- Resistencia-Chaco-.

**Presupuesto Oficial:** Pesos Doce millones (\$ 12.000.000,00)

**Valor del pliego:** Pesos Cinco mil (\$ 5.000,00) en estampillas fiscales o Volante Electrónico de Pago (VEP).

**Consultas y Venta de pliegos:** Dpto. Compras - Av. Las Heras N° 95, Resistencia -Chaco-**Horario:** 8:00 a 12:00 HS.

**C.P. Jorge Danilo Gualtieri**

*Administrador General*

s/c

E:15/07 V:25/07/2022

—>\*<—

**I.P.D.U.V.**

*Provincia del Chaco*

**LICITACION PUBLICA N° 30/2022**

<b>“Programa Casa Propia – Construir Futuro”</b>
<b>Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat de la Nación</b>
<b>LICITACION PUBLICA N° 30/2022</b>
<p><b>OBRA:</b> “CONSTRUCCIÓN DE VEINTE (20) VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE PRESIDENCIA ROCA - CHACO”.            En el inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción VI, Sección “B”, Quinta 24, Manzanas 6, Parcelas 1 a 20.</p> <p><b>Presupuesto Oficial:</b> PESOS CIENTO VEINTISEIS MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 00/00 (\$126.706.944,00).</p> <p><b>Plazo de Obra:</b> Seis (6) Meses</p> <p><b>Sistema de Contratación de la obra:</b> por Ajusta Alzado.</p> <p><b>Capacidad de Contratación:</b> \$190.060.416,00.</p> <p><b>Garantía de Oferta:</b> equivalente al 1% (uno) del monto del Presupuesto Oficial.</p> <p><b>Valor del Pliego:</b> PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL CON 00/00 (\$44.000,00).</p> <p><b>Venta del Pliego:</b> A partir del día 14 de Julio del año 2022 y hasta Cinco (5) días corridos antes de la fecha de Apertura de las Ofertas, en Tesorería del I.P.D.U.V. y retirar en Gerencia de Proyectos y Programación del I.P.D.U.V., Av. Sarriente N° 1855 Resistencia - Chaco.</p> <p><b>Fecha de Presentación:</b> La presentación de las Ofertas se realizará en Mesa de Entradas y Salidas del I.P.D.U.V., Avenida Sarriente N° 1855, Resistencia - Chaco, hasta el día 04 de agosto del año 2022 hasta las 06:00 hs.</p> <p><b>Fecha de Apertura:</b> El Acto de Apertura de Oferta tendrá lugar en el I.P.D.U.V., Av. Sarriente N° 1855, Resistencia - Chaco, el mismo día a partir de las 08:30 horas ante la presencia del Registro Notarial Especial del I.P.D.U.V.</p> <p><b>Consulta y Aclaraciones:</b> En la Gerencia de Proyectos y Programación del I.P.D.U.V. cuatro (4) días antes de la fecha de Apertura.</p> <p><b>Información vía Internet:</b> <a href="http://www.ipdunixchaco.gov.ar">http://www.ipdunixchaco.gov.ar</a>.</p>


**Arq. Diego Daniel Plaquin**

*Gerente de Proyectos y Programación*

s/c

E:15/07 V:20/07/2022

—>\*<—

**DIRECCIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL**

*Provincia del Chaco*

OBRA FINANCIADA POR EL PRESTAMO CAF N°9458/AR

**LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° 03/2022**

Segundo Llamado

ACTUACIÓN ELECTRÓNICA N°: E13-2022-6681-Ae

**OBRA:** ENRIPIADO DE CAMINOS RURALES

**SECCIÓN 1:** MALLA RUBINO

**TRAMO:** Juan José Castelli - Km 26,8

**SECCIÓN 2:** RUTA PROVINCIAL N° 9

**TRAMO:** JUAN JOSE CASTELLI — EL DESTIERRO

## SECCIÓN 3: COLONIA ALBERDI

TRAMO: EMPALME RUTA NACIONAL N°95 — Km 22,080

## SECCIÓN 4: RUTA PROVINCIAL N° 20

TRAMO: EMP. RUTA NACIONAL N°89 — LA MONTENEGRINA

**OBJETO:** REACONDICIONAMIENTO DE OBRAS BÁSICAS Y CONSTRUCCIÓN DE ENRIPIADO**PRESUPUESTO OFICIAL:**

1ra SECCIÓN: asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO CON 00/100. (\$452.552.325,00).

2da SECCIÓN: asciende a la suma de PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES CON 00/100. (\$693.403.833,00).

3ra SECCIÓN: asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 00/100. (\$419.263.882,00).

4ta SECCIÓN: asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS VEINTE MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL CIENTO TREINTA Y DOS CON 00/100. (\$420.213.132,00).

**PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA:** DIEZ (10) MESES CORRIDOS PARA C/U DE LOS TRAMOS.**SISTEMA DE CONTRATACIÓN:** UNIDAD DE MEDIDA.**CONSULTA Y OBTENCIÓN DE PLIEGOS:** ES GRATUITO Y PODRÁ BAJARSE DE LA PÁGINA WEB DE LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL DEL CHACO ([www.vialidadchaco.net/licitaciones-nacionales/](http://www.vialidadchaco.net/licitaciones-nacionales/)) HASTA EL DIA HÁBIL ANTERIOR AL DE LA FECHA DE PRESENTACION DE OFERTAS.**FUNCIONARIO AL QUE DEBEN DIRIGIRSE LAS PROPUESTAS:** ADMINISTRADOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL DEL CHACO.**REPARTICIÓN EJECUTORA DEL PROYECTO:** DIRECCIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL DEL CHACO.**LUGAR Y FECHA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS:** EN LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL DEL CHACO, AVENIDA 25 DE MAYO Y RUTA NACIONAL N° 11 - RESISTENCIA - CHACO, HASTA LA HORA ONCE (11,00 HS.) DEL DIA DIECISÉIS DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTIDÓS (16/08/2022).**LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE OFERTAS:** EN LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL DEL CHACO, AVENIDA 25 DE MAYO Y RUTA NACIONAL N° 11 - RESISTENCIA - CHACO, EL DIA DIECISÉIS DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTIDÓS (16/08/2022), A CONTINUACIÓN DEL CIERRE DE RECEPCIÓN DE OFERTAS.

**Ing. Hugo Alberto Varela**  
*Administrador General*

s/c

E:15/07 V:20/07/2022

—&gt;\*&lt;—

I.P.D.U.V.

Provincia del Chaco

**LICITACION PUBLICA N° 31/2022**

<b>"Programa Casa Propia – Construir Futuro"</b>
<b>Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat de la Nación</b>
<b>LICITACION PUBLICA N° 31/2022</b>
<p><b>OBRA:</b> "CONSTRUCCIÓN DE CUARENTA Y DOS (42) VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE COLONIA POPULAR - CHACO". En el inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción III, Sección "B", Chacra 96, Manzana 55.</p> <p><b>Presupuesto Oficial:</b> PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 12/100 (\$276.061.845,12).</p> <p><b>Plazo de Obra:</b> Sete (7) Meses.</p> <p><b>Sistema de Contratación de la obra:</b> por Ajuste Alzado.</p> <p><b>Capacidad de Contratación:</b> \$301.130.113,92.</p> <p><b>Garantía de Oferta:</b> equivalente al 1% (uno) del monto del Presupuesto Oficial.</p> <p><b>Valor del Pliego:</b> PESOS NOVENTA Y SEIS MIL CON 00/100 (\$96.000,00).</p> <p><b>Venta del Pliego:</b> A partir del día 14 de Julio del año 2022 y hasta Cinco (5) días corridos antes de la fecha de Apertura de las Ofertas, en Tesorería del I.P.D.U.V. y retirar en Gerencia de Proyectos y Programación del I.P.D.U.V., Av. Sarriento N° 1856 Resistencia - Chaco.</p> <p><b>Fecha de Presentación:</b> La presentación de las Ofertas se realizará en Mesa de Entradas y Salidas del I.P.D.U.V., Avenida Sarriento N° 1856, Resistencia - Chaco, hasta el día 04 de agosto del año 2022 hasta las 08:00 hs.</p> <p><b>Fecha de Apertura:</b> El Acto de Apertura de Oferta tendrá lugar en el I.P.D.U.V., Av. Sarriento N° 1856, Resistencia - Chaco, el mismo día a partir de las 10:30 horas ante la presencia del Registro Notarial Especial del I.P.D.U.V.</p> <p><b>Consulta y Aclaraciones:</b> En la Gerencia de Proyectos y Programación del I.P.D.U.V. cuatro (4) días antes de la fecha de Apertura.</p> <p><b>Información vía Internet:</b> <a href="http://www.ipdov.chaco.gov.ar">http://www.ipdov.chaco.gov.ar</a>.</p>


**Arq. Diego Daniel Plaquin**

*Gerente de Proyectos y Programación*

s/c

E:15/07 V:20/07/2022

Oficina: Av. Rivadavia N° 322 – Resistencia – Chaco - <http://chaco.gov.ar/boficial/boletin> (0362) 4453520 - CTX 53520 – CP 3500

**MINISTERIO DE EDUCACION, CULTURA,  
CIENCIA Y TECNOLOGIA**

*Provincia del Chaco*

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 17/2022**

En el marco del Programa Plan de Obras -Alta Precariedad  
se anuncia el llamado a Licitación Pública N° 17/22.

**Objeto:** E.E.P. N° 492 / ANEXO J.I. / E.E.S. N° 57 – PARAJE EL TACURUZAL – QUITILIPÍ. “Sustitución del Edificio Escolar”

**Presupuesto Oficial:** \$ 114.588.875,19

**Garantía de Oferta exigida:** 1% del presupuesto oficial

**Fecha de apertura:** 11/08/2022 - 11:00 hs.

**Lugar:** Gobernador Bosch N° 99 – Resistencia - Subsecretaria de Infraestructura Escolar

**Plazo de entrega:** hasta el momento de la apertura.

**Valor del pliego:** \$20.000,00 - Estampillas Fiscales.

**Lugar de adquisición del Pliego:** Gobernador Bosch N° 99 - Subsecretaria de Infraestructura Escolar - Resistencia

**Financiamiento:** Ministerio de Educación de la Nación

**Daniel Fernando Rey**

*Dcción. Ejecución de Edificios Escolares*

s/c

E:15/07 V:22/07/2022

— >\*< —

**MINISTERIO DE EDUCACION, CULTURA,  
CIENCIA Y TECNOLOGIA**

*Provincia del Chaco*

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 15/2022**

En el marco del Programa 46 “Fortalecimiento Edificio de  
Jardines de Infantes” se anuncia el llamado a Licitación Pública N° 15/22.

**Objeto:** J.I. N° 71 - VILLA RIO BERMEJITO “Sustitución del Edificio Escolar”

**Presupuesto Oficial:** \$ 118.340.001,16

**Garantía de Oferta exigida:** 1% del presupuesto oficial

**Fecha de apertura:** 11/08/2022 - 09:00 hs.

**Lugar:** Gobernador Bosch N° 99 – Resistencia - Subsecretaria de Infraestructura Escolar

**Plazo de entrega:** hasta el momento de la apertura.

**Valor del pliego:** \$20.000,00 – Estampillas Fiscales.

**Lugar de adquisición del Pliego:** Gobernador Bosch N° 99 - Subsecretaria de Infraestructura Escolar - Resistencia

**Financiamiento:** Ministerio de Educación de la Nación

**Daniel Fernando Rey**

*Dcción. Ejecución de Edificios Escolares*

s/c

E:15/07 V:22/07/2022

— >\*< —

**TRIBUNAL DE CUENTAS**

*Provincia Del Chaco*

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/22 - Expte. N° 400-030322-32488-E**

**OBJETO:** "S/ADQUISICIÓN ELEMENTOS ELECTRÓNICOS"

**LUGAR Y HORARIO DE CONSULTA:** Por escrito en la Dirección de Administración, sito en Juan B. Justo 555, en la ciudad de Resistencia de 8,00 a 12,00 hs, a partir del día 13/07/2022 y hasta el día 01/08/2022 a las 12 hs.

**MONTO TOTAL AFECTADO:** \$3.500.000,00 (Son Pesos: Tres millones quinientos C/00/100).

**VALOR DEL PLIEGO:** \$3.500,00 (Son Pesos: Tres mil quinientos C/00/100), en papel sellado por ATP, (Estampillas).

**PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:** Por Mesa de Entradas y salidas el día 02/08/22 de 8:00 hasta las 12,30 hs.

**LUGAR Y FECHA DE APERTURA:** En la Dirección de Administración del Organismo el día 03/08/2022 a las 9,00 horas.

**Cra. Alicia Noemi Geat**

*Directora de Administración*

s/c

E:13/07 V:22/07/2022

— >\*< —

**PODER JUDICIAL**

*Provincia del Chaco*

**LICITACIÓN PRIVADA N° 596/22 - EXPEDIENTE N° 116/22**

**OBJETO:** LLAMADO A LICITACION PARA LA ADQUISICIÓN DE ARTEFACTOS DE LUMINARIA

**DESTINO:** PREDIO DE LAS TORRES I y II DEL FUERO CIVIL DE RESISTENCIA.-

**FECHA DE APERTURA:** 04 de Agosto de 2022

**HORA:** 09:00**LUGAR DE APERTURA Y PRESENTACION DE LOS SOBRES:** Dirección General de Administración, sito Brown N° 255 – 1° Piso, RESISTENCIA, CHACO.**CONSULTA SOBRE LOS PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES:**1) **RESISTENCIA:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros. DOMICILIO: Brown N° 255, Piso 1°, Resistencia- CHACO**CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES:** -CASA DEL CHACO – DOMICILIO: Av. Callao N° 322 –2) **INTERNET:** www.justiciachaco.gov.ar

EMAIL: dga.compras@justiciachaco.gov.ar

3) **HORARIO DE ATENCION:** de 8,00 a 12,00 Hs.4) **MONTO ESTIMADO:** \$ 380.000,00 (Pesos trescientos ochenta mil).**Cra. Beatriz Blanco***Jefa de Compras y Suministros*

s/c

E:15/07 V:25/07/2022

>\*<

**INSTITUTO DEL DEPORTE CHAQUEÑO**

*Provincia del Chaco*

DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 167/2022 - Actuación Electrónica. N° E48-2022-751-Ae**

(Segundo Llamado)

A REALIZARSE LA APERTURA: EL DIA 01/08/2022 A LAS 10:30 Hs. EN POLIDEPORTIVO JAIME ZAPATA– INSTITUTO DEL DEPORTE CHAQUEÑO - solicita la adquisición de un (1) minibús de 19+1 asientos-0 km, con destino al traslado del personal de Instituto del Deporte Chaqueño, en la organización de distintas competencias, actividades, y encuentros que se realizan en toda la Provincia, como así también equipos y representantes provinciales en competencias de índole provincial y nacional, por un monto estimado de pesos once millones quinientos diecisiete mil (\$ 11.517.000,00).

LOS PLIEGOS Y CLAUSULAS GENERALES, PUEDEN ADQUIRIRSE EN ESTA DIRECCION HASTA EL DIA 29/07/2022 A LAS 13:00 Hs. AL PRECIO DE \$ 2.899,00 ABONADO POR LA WEB ATP, AUTOLIQUIDACION DE SELLO. PTO 22.5.a.1.- DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN

**Norberto Dinader Prisciliano Flautt Dahbar***A/C Dep. Contrataciones*

s/c

E:15/07 V:20/07/2022

>\*<

**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**  
DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

<b>AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN</b>	
La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD Llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:	
<b>PROCESO DE CONTRATACIÓN N° 46/18-0135-LPU22.</b>	<b>GARANTIA DE LA OFERTA:</b> Pesos UN MILLON SEISCIENTOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS SEIS CON 49/100 CENTAVOS (1.680.406,49).
<b>OBRA:</b> DEFENSA MARGEN IZQUIERDO RÍO BERMEJO PTE. LAVALLE.	<b>APERTURA DE OFERTAS:</b> 16 de Agosto del 2022 a las 07:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR ( <a href="https://contratar.gob.ar">https://contratar.gob.ar</a> ), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.
<b>PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA:</b> CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES CUARENTA MIL SIECIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 67/100 CENTAVOS(\$168.040.649,67), referidos al mes de diciembre 2021 y un Plazo de Obra de Cuatro (4) Meses a partir de la firma de Acta de Inicio.	<b>VALOR, DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO Y CONSULTAS:</b> Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 11 de Julio del 2022 mediante el sistema CONTRAT.AR ( <a href="https://contratar.gob.ar">https://contratar.gob.ar</a> ), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.
<small>ANTICORRUPCIÓN: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 8005621/8005885/8005907 (de Lunes a Viernes de 9 a 18 hs.) o escribiendo a <a href="mailto:transparencia@vialidad.gob.ar">transparencia@vialidad.gob.ar</a>. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.</small>	

**Ing. Cristian I. Ahrndt***Jefe División Administración*

s/c

E:11/07 V:03/08/2022

>\*<

**SECRETARIA GENERAL DE GOBERNACIÓN**  
*Provincia del Chaco*  
DEPARTAMENTO CONTRATACIONES  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 449/2022**

**OBJETO:** La contratación y alquiler de sonido con instalación de torres, monitoreo a los lados y en el palco oficial, pantallas led frente al palco oficial con circuito cerrado de tv., vallas perimetrales, sillas, mangrullo y traslado del personal técnico idóneo para el correcto funcionamiento, con destino al Acto Central del “172° Aniversario del Fallecimiento del General Don José de San Martín”,

a llevarse a cabo el día 17 de Agosto del corriente año en la localidad de General San Martín - Chaco para la Dirección de Ceremonial y Protocolo, por un monto estimado de pesos seiscientos cuarenta y tres mil trescientos (\$643.300,00). Resolución N° 892/2022 S.G.G.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS (\$643.300,00).

**LUGAR DE APERTURA DE SOBRES:** Departamento Contrataciones, sito en Marcelo T.de Alvear N° 145- 6° Piso- Oficina N° 17 - Edificio "B"- Resistencia - Chaco.

**FECHA DE APERTURA DE SOBRES:** 22 de Julio del 2022 a las 10:00 hs.-

**RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS:** En la Mesa de Entradas y Salidas del Departamento hasta el día 22.07.2022 a las 10:00 hs.-

**PRECIO DEL PLIEGO:** PESOS SETECIENTOS (\$700,00) sellado de ley (estampillas). y/o autoliquidación ATP, con su respectivo comprobante de pago.

**VENTA DE PLIEGOS:** A partir del día 15.07.2022 mediante descarga de los Pliegos en la página web: <https://compras.chaco.gob.ar/> [http://www.ecomchaco.com.ar/gobierno/contrataciones\(Gobernación\)](http://www.ecomchaco.com.ar/gobierno/contrataciones(Gobernación)). Y pago del valor del Pliego mediante Autoliquidación Sellos/Tasas R.G. N°1853 y sus modificaciones de ATP.

**Consultas:** Teléfono: 0362 – 4456406 / Interno: 6406 Mail: [deptocontratacionadm@chaco.gov.ar](mailto:deptocontratacionadm@chaco.gov.ar)

**Adriana Elisabet Medina**

*A/C Dirección*

s/c

E:15/07/2022

>\*<

**PODER JUDICIAL**

*Provincia del Chaco*

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 593/22 - EXPEDIENTE N° 114/22**

**OBJETO:** LLAMADO A LICITACION PARA LA ADQUISICIÓN DE DROGAS, REACTIVOS, INSUMOS MÉDICOS Y DESCARTABLES.-

**DESTINO:** IMF – IMCIF.-

**FECHA DE APERTURA:** 03 de agosto de 2022

**HORA:** 09:00

**LUGAR DE APERTURA Y PRESENTACION DE LOS SOBRES:** Dirección General de Administración, sito Brown N° 255 – 1° Piso, RESISTENCIA, CHACO.

**CONSULTA Y VENTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES:**

1) **RESISTENCIA:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros. DOMICILIO: Brown N° 255, Piso 1°, Resistencia- CHACO

2) **INTERNET:** [www.justiciachaco.gov.ar](http://www.justiciachaco.gov.ar)

EMAIL: [dga.compras@justiciachaco.gov.ar](mailto:dga.compras@justiciachaco.gov.ar)

3) **VALOR DEL PLIEGO:** \$ 100,00 (PESOS CIEN) en papel Sellado Provincial.

4) **HORARIO DE ATENCION:** de 08,00 a 12,00 Hs.

5) **MONTO ESTIMADO:** \$ 8.140.000,00 (Pesos ocho millones ciento cuarenta mil).

**Cra. Beatriz Blanco**

*Jefa de Compras y Suministros*

s/c

E:13/07 V:22/07/2022

>\*<

**PODER JUDICIAL**

*Provincia del Chaco*

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 546/22 - EXPEDIENTE N° 108/22**

**OBJETO:** LLAMADO A LICITACION PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE HERRERÍA PARA CERRAMIENTO.-

**DESTINO:** PREDIO FUERO CIVIL DE RESISTENCIA (TORRES 1 y 2).-

**FECHA DE APERTURA:** 05 de agosto de 2022

**HORA:** 09:00

**LUGAR DE APERTURA Y PRESENTACION DE LOS SOBRES:** Dirección General de Administración, sito Brown N° 255 – 1° Piso, RESISTENCIA, CHACO.

**CONSULTA Y VENTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES:**

1) **RESISTENCIA:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros. DOMICILIO: Brown N° 255, Piso 1°, Resistencia- CHACO

**CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES:** -CASA DEL CHACO – DOMICILIO: Av. Callao N° 322 –

2) **INTERNET:** [www.justiciachaco.gov.ar](http://www.justiciachaco.gov.ar)

EMAIL: [dga.compras@justiciachaco.gov.ar](mailto:dga.compras@justiciachaco.gov.ar)

3) **VALOR DEL PLIEGO:** \$ 100,00 (PESOS CIEN) en papel Sellado Provincial.

4) **HORARIO DE ATENCION:** de 7,30 a 12,30 Hs.

5) **MONTO ESTIMADO:** \$ 600.000,00 (Pesos seiscientos mil).

**Cra. Beatriz Blanco**  
*Jefa de Compras y Suministros*

s/c

E:11/07 V:20/07/2022

## LEGISLACION, NORMATIVA Y OTRAS DE MUNICIPALIDADES

### **MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA** **LICITACION PÚBLICA N° 025/22 - RESOLUCIÓN N° 1390/2022**

**OBJETO:** Contratación de servicio para la ejecución de la obra: “Intervención Integral – Paseo Comercial a cielo abierto – calle Juan D. Perón 200 al 400” – Plazo de ejecución: cuatro (4) meses.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 335.374.553,88 (Pesos, trescientos treinta y cinco millones trescientos setenta y cuatro mil quinientos cincuenta y tres con ochenta y ocho centavos).

**LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA:** En Dirección de Compras, el día 02 de Septiembre de 2022, a las 10:00 horas.-

**VALOR DEL PLIEGO:** Pesos, diez mil \$ **10.000,00**

**CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO:** Dirección de Compras, sito en Monteagudo N° 175- Planta Alta, días hábiles de 07:00 a 12:00 horas.

\*\*\*\*\*

### **LICITACION PÚBLICA N° 026/22 - RESOLUCIÓN N° 1389/2022**

**OBJETO:** Contratación de servicio para la ejecución de la obra: “Intervención Integral – Paseo Comercial a cielo abierto – calle Arturo Illia 200 al 400” – Plazo de ejecución: cuatro (4) meses.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 331.044.409,83 (Pesos, trescientos treinta y un millones cuarenta y cuatro mil cuatrocientos nueve con ochenta y tres centavos).

**LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA:** En Dirección de Compras, el día 02 de Septiembre de 2022, a las 10:00 horas.-

**VALOR DEL PLIEGO:** Pesos, diez mil \$ **10.000,00**

**CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO:** Dirección de Compras, sito en Monteagudo N° 175- Planta Alta, días hábiles de 07:00 a 12:00 horas.

**Guillermo Cabaña**  
*A/C Dirección de Prensa*

s/c

E:15/07 V:20/07/2022

